



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

1 8 0 3

**MUJERES MARROQUÍES: LA MIGRACIÓN, EL DERECHO A LA
PARTICIPACIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN EN MARRUECOS Y EN ESPAÑA.**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE POLITÓLOGA
MODALIDAD PASANTÍA DE INVESTIGACIÓN**

**PROGRAMA DE CIENCIA POLÍTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**

MEDELLÍN

2021

MUJERES MARROQUÍES: LA MIGRACIÓN, EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN Y A LA ORGANIZACIÓN EN MARRUECOS Y EN ESPAÑA.

Resumen:

Desde la perspectiva teórica del feminismo islámico y la ciudadanía global en este artículo se analiza la migración de las mujeres marroquíes a España, a través de las políticas públicas que en España y Marruecos contribuyen o limitan la organización y participación política entre 2011 y 2020. Es una investigación cualitativa respaldada por una exhaustiva revisión documental y 20 entrevistas semiestructuradas a organizaciones y mujeres marroquíes en España. La investigación intenta responder ¿a través de qué políticas los gobiernos en España y Marruecos han buscado garantizar los derechos a las mujeres marroquíes en especial su derecho a la participación y la organización? Este trabajo es pertinente porque los estudios sobre el tema no han involucrado de manera directa el interés por las políticas públicas que favorecen la organización y participación de las mujeres. La conclusión es que las mujeres marroquíes dentro de la sociedad española no se encuentran del todo incluidas porque dependen de su estatus jurídico, de hecho, desde las normas se encuentran en peores condiciones que en su país de origen.

Palabras Clave: migración, políticas públicas, inclusión, feminismo islámico, participación política, organización política.

MOROCCAN WOMEN: MIGRATION, THE RIGHT TO PARTICIPATION AND ORGANIZATION IN MOROCCO AND SPAIN.

Abstract From the theoretical perspective of decolonial Arab feminism and global citizenship, this article analyzes the migration of Moroccan women to Spain, through public policies that in Spain and Morocco contribute or limit the organization and political participation between 2011 and 2020. It is qualitative research supported by an exhaustive documentary review and 20 semi-structured interviews with Moroccan organizations and women in Spain. The research attempts to answer through which policies have the governments in Spain and Morocco sought to guarantee the rights of Moroccan women, especially their right to participation and organization? This work is relevant because studies on the subject have not directly involved the interest in public policies that favor women's organization and participation. The conclusion is that Moroccan women within the Spanish society are not fully included because they depend on their legal status, in fact, from the rules they are in worse conditions than in their country of origin.

Keywords: migration, public policies, inclusion, Arab feminism, political participation, political organization.

Introducción

Las migraciones son tan antiguas como la humanidad, pero vienen siendo más visibles y más claras desde el siglo XVII con el colonialismo. Sin embargo, han cambiado en el transcurso del tiempo, en el siglo XVII los migrantes eran artesanos, esclavos, hombres con profesiones cualificadas, entre otros. En los albores del capitalismo, en el siglo XVIII, los primeros estados capitalistas absorbieron una gran masa de obreros constituida por poblaciones campesinas y mano de obra extranjera. “En el siglo XIX y XX empezaron a migrar las personas más pobres en busca de empleo, pues, las migraciones estuvieron a la par con el desarrollo industrial de países como Inglaterra, Suiza, Estados Unidos y Francia” (CEPAL, 2006, p. 20). Para el siglo XXI, las migraciones están a la par con la globalización y el desarrollo de las tecnologías, es por esto que actualmente las personas que migran son diversas y tienen la educación, el empleo, el ideal de vida, la situación socioeconómica de sus países como razones para emprender el tránsito.

La migración, al igual que otros fenómenos, ha sido permeada por el sistema patriarcal, un tipo de organización social que institucionaliza la superioridad sexista de los hombres sobre las mujeres, constituyéndose en un mecanismo de dominación que según Gil (1997) está determinado por la dicotomía entre los ámbitos público/privado, en los que aparecen los hombres como seres económicos y públicos y las mujeres como seres sociales y privados. A mediados del siglo XX, los hombres eran los iniciadores del desplazamiento y las mujeres eran sólo migrantes secundarias o de acompañamiento. La migración era vista como una extensión del ámbito reproductivo, gracias al peso doméstico y familiar que recaía o recae en las mujeres, sobre todo en regiones con fuertes estructuras patriarcales como América Latina, Asia y África.

A partir de 1980, el escenario se transformó a causa del inicio del proceso de globalización, la liberación económica, el aumento de los países con sistemas democráticos, los avances en la tecnología y el mejoramiento de los transportes. Estos cambios aumentaron las diferencias entre los países ricos y pobres e hicieron que el fenómeno de la migración fuera incontrolable y que se volviera necesaria la mano de obra femenina en el mercado laboral, debido a que las mujeres además de ser percibidas como cuidadosas, sumisas, dóciles, y delicadas, cobraban menos que los hombres, principalmente, cuando eran mujeres inmigrantes. Los trabajos asignados, por lo general, eran aquellos que las mujeres autóctonas no querían ejercer o aquellos dedicados a las labores domésticas, al cuidado de niños, enfermos y ancianos (Alejandra

& Alonso, 2012). La presencia femenina en las migraciones se fue incrementando poco a poco hasta llegar a ser actualmente igual, cercana o mayor que la masculina, España por ejemplo tiene 5.235.374 migrantes, 52% son mujeres (Statista, 2020). Aun así, en las tendencias mundiales predomina el género masculino con un 50% (OIM, 2020).

En algunas regiones la migración sigue siendo para las mujeres; un modo de escape o huida de los contextos represivos, una forma de independencia económica o una forma de educarse y abandonar su antigua vida. Esta situación se observa en América Latina, Asia y África. El continente africano, por ejemplo, se vació de trabajadoras, porque migrar se convirtió en una estrategia para la supervivencia de las familias y una forma de escape a su contexto. Las condiciones de extrema pobreza y desigualdad obligaron a muchos africanos a emigrar de sus países, sobre todo a los jóvenes, y actualmente a las mujeres, las cuales son más del 50% de la población pobre (Castilla, 2017). Esto les hace desear la vida rica y desarrollada de los países de Europa y les lleva muchas veces a emigrar de forma irregular, por destinos clandestinos o cruzando el mar en viajes donde ponen en riesgo sus vidas y su seguridad. Según la OIM en los últimos cinco años se ha documentado la muerte de 7.400 migrantes africanos¹.

Según la OIM citada por el periódico El Tiempo (2018) los países que más reciben africanos son España e Italia a causa de que las rutas que más usan las personas para el tránsito son tres que pasan por el mediterráneo: 1) Marruecos a España, 2) Libia a Italia y 3) Libia a Grecia. Sin embargo, España por su cercanía, en la península ibérica, con la región africana es quien más recibe inmigrantes de este continente. Según Datos Macro (2019a) de los 6.104.203 migrantes que registra España, el 11% proceden principalmente de Marruecos, el 10% de Rumanía, y el 7% de Ecuador. La emigración marroquí a España se fortaleció desde 1970 en las cosechas de los viñedos. España atraía la mano de obra extranjera para la recolección de frutos y luego la retornaba a su país. En ese contexto, las mujeres emigraban como acompañantes de su pareja y para mantener las relaciones del hogar. Pero desde 1990 empezó a verse el protagonismo de las mujeres en la migración, ellas vieron en los viñedos y en los trabajos que los nacionales no querían ocupar, una alternativa para la subsistencia familiar.

¹ La cifra representa las muertes informadas, no alcanza a reflejar la realidad porque muchos migrantes se desplazan a través de redes ilegales que desaparecen los cuerpos cuando las personas mueren en el intento por llegar al lugar al que desean migrar (OIM, 2019).

Actualmente, las mujeres emigran por decisiones individuales, muchas veces sin pareja y por lo general en busca de educación o de una mejor calidad de vida, es decir, su principal interés es económico. Muchas de ellas, gracias al acceso a la tecnología, intentan romper con tradiciones de la religión musulmana que les parecen opresoras, y otras, migran manteniendo sus costumbres y características musulmanas como el hiyab.

En los lugares de llegada por lo general, los migrantes se enfrentan a un modelo de ciudadanía que los considera como “diferentes” porque la complejidad del capitalismo industrial llevó a que la titularidad de derechos dependiera de la pertenencia a una comunidad política, lo que implica que el ciudadano será nacional o no será. Los migrantes se construyen como no-ciudadanos, se les niega el status de ciudadanos porque no comparten la identidad de los que sí lo son. Esto pasa porque son percibidos desde el instrumentalismo como una población que puede ser desechada con los ciclos de las cosechas o retornados con las crisis económicas.

Aunque con el curso de los años este modelo se ha venido transformando, como lo plantea Placido y Reunión de Historiadores del Mundo Griego Antiguo (2006) cualquier extensión de la ciudadanía es más producto de la acción humana que de los cambios abstractos en las leyes. Los procesos migratorios interpelan a los Estados y plantean desafíos sobre la ciudadanía asociada a la nacionalidad para los extranjeros, en muchas ocasiones, los marcos normativos discriminan de forma total o parcial. España desde comienzos del siglo creó políticas para los y las inmigrantes, no solamente desde un pilar intergubernamental comunitario, sino también, acogiéndose a las reglas y tratados compartidos con los Estados de la Unión Europea, reconociendo derechos civiles y socioeconómicos a los extranjeros legales y también derechos fundamentales para los migrantes irregulares, como el acceso a la salud y la educación, entre otros. Sin embargo, distintos estudios señalan la participación política como uno de los ámbitos más débiles dentro de los procesos de integración (Bermúdez & Escrivá, 2016).

Por su parte, en Marruecos, la mujer está apareciendo como un actor relevante en las instituciones públicas y acaparando puestos relevantes en participación política y asociacionismo. Por eso tiene sentido preguntar ¿a través de qué políticas (leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas, acuerdos, fallos jurídicos) los gobiernos en España han buscado garantizar los derechos a la participación y la organización de las mujeres inmigrantes?, ¿Cómo lo hizo el gobierno de Mariano Rajoy (2011-2018) y el de Pedro Sánchez (2018-2020)?, ¿cómo han beneficiado esas políticas a las mujeres inmigrantes marroquíes? y ¿Cómo se relacionan

esas políticas de España con las políticas impulsadas por los gobiernos (Abdelilah Benkirane 2011-2017, Saadeddine Othmani 2017-2020) de Marruecos?.

El objetivo es comparar las políticas públicas a través de las cuales los gobiernos en España y Marruecos buscaron entre 2011 y 2020 garantizar los derechos a la participación y la organización de las mujeres marroquíes. Para esto, necesitaremos comprender el contexto en el que se da la emigración de mujeres desde Marruecos y su experiencia en España. Además, identificar las políticas públicas implementadas durante los gobiernos en España y en Marruecos para la inclusión de las mujeres marroquíes. Finalmente, realizar el ejercicio de comparación de las políticas de ambos gobiernos y sus contribuciones o limitaciones a la organización y participación política.

Aunque no lograron identificarse muchos estudios que relacionen las migraciones con el enfoque de género y las políticas públicas que promuevan los derechos a la participación y la organización, algunos autores como Castillo (2017), Naranjo (2015), Bikarden (2015), Chafai (1998), Olmo (2003), entre otros, fueron clave para entender el contexto africano, los cuales, en su gran mayoría abordan: las leyes que hablan sobre la mujeres en Marruecos, los derechos concedidos a las mujeres en Marruecos y la emigración de estas a países europeos como España. Siendo así, el estudio es pertinente para la Ciencia Política porque aborda cuestiones claves para la disciplina como la migración, el derecho a la organización y la participación política de las mujeres dentro de dos mundos diferentes. Y, porque sirve como base para futuras investigaciones o políticas públicas dirigidas a las mujeres migrantes marroquíes.

La investigación se desarrolló desde el paradigma hermenéutico entendido éste como una forma de estar en el mundo en la que se busca la comprensión mutua y participativa por medio de métodos cualitativos. Se utilizó como estrategia la investigación documental y como técnicas; la entrevista y la revisión documental. Se realizaron 20 entrevistas semiestructuradas con mujeres migrantes, expertos en el tema de migraciones y con representantes de fundaciones y organizaciones como IBN Battuta y Rumiñahui en España. Se revisaron textos institucionales producidos por los gobiernos de Marruecos y de España en el periodo de 2011-2020, se revisaron censos, cifras y porcentajes sobre el fenómeno. Toda la información recogida, ordenada, sistematizada y categorizada permitió el ejercicio de comparación y fue el insumo para los resultados de investigación. Los resultados fueron interpretados tomando como

referente la perspectiva teórica del feminismo islámico y decolonial y categorías analíticas como la de ciudadanía global, participación política e inclusión social.

El artículo se organiza en cuatro apartados: en el primero se presenta un breve acercamiento a los referentes teóricos, en el segundo, se examina el contexto de las mujeres marroquíes en su país de origen y en España. En el tercero, se muestran las políticas dirigidas a las mujeres en España y en Marruecos que hablan sobre la inclusión, específicamente sobre la organización y la participación política. Por último, en el cuarto apartado, se presenta la comparación y las conclusiones.

En la investigación se observa que las políticas públicas dirigidas por el gobierno de Mariano Rajoy fueron muy precarias y poco incluyentes, porque no hicieron hincapié en las diferencias de género, ni abordaron la cuestión de interseccionalidad, las diferencias y particularidades de cada inmigrante. Contrario a esto, las políticas de Pedro Sánchez son un mejor escenario para la realización individual de las mujeres marroquíes, para la educación y para el trabajo. Es importante reconocer que, en Marruecos el Estado, las organizaciones y las feministas árabes musulmanas o no musulmanas están teniendo avances en cuanto al papel de la mujer en la vida pública y económica, el cual, es un camino largo por recorrer pero que va en avance.

1. Referentes teóricos y conceptuales

En la época de la globalización, la migración no es un proceso de ruptura total (aunque gradual) con el país de origen y reconstitución en el país receptor. La migración hoy reviste características menos cismáticas; así, emigrar ya no es irse para siempre y renunciar al terruño, la lengua y las costumbres, ni romper con la familia y los amigos dejados atrás, sino que hoy estos nexos no sólo se mantienen a través de las distancias geográficas, sino que estos mismos vínculos serían la principal motivación para emprender la partida. Una buena parte de las personas que emigran en la actualidad entienden su migración no sólo como la búsqueda de mejores oportunidades para su vida, sino como una forma de ayudar a los que se quedan (la familia, el pueblo o la comunidad) (Pardo, Tovar, León, Palmerín & Gonzalez, n.d).

Esta migración ha nutrido una nueva generación de estudios migratorios que comprenden los contextos receptores y expulsores, los cuales, se materializan en la resignificación y reconstrucción conceptual de algunas categorías como la ciudadanía y la identidad debido al

doble espacio donde se insertan los actores que protagonizan la migración. Los migrantes viven a caballo entre dos mundos y se produce así un proceso de “doble desafiliación” y de “doble revinculación”. Por eso la importancia de explicar esta realidad desde el concepto de *ciudadanía global*.

En un mundo organizado políticamente en Estados soberanos y mutuamente excluyentes, el alcance de la migración es manifiesto, implica el cruce de fronteras estatales y un cambio, a veces transitorio o definitivo en la pertenencia a una comunidad política, erosiona también la soberanía nacional y cuestiona la ciudadanía como mecanismo de inclusión social y marcador de pertenencia política. Por eso en el marco de la migración se hace necesaria una redefinición desnacionalizada y desterritorializada de la noción de ciudadanía a nivel local y global. Para que sea incluyente debe fundarse en criterios como “la dignidad humana, la igualdad de derechos y el respeto por las diferencias” (Silveira-Gorski, 2000, p. 13).

En este marco, la ciudadanía trasciende las fronteras de los Estados y goza de un alcance internacional. Surge así la noción de “ciudadanía global” o “ciudadanía cosmopolita” (Mesa, 2006). La ciudad global se configura como un espacio que permite tanto las políticas subnacionales como las transnacionales. A su vez, “se reinventan el vivir y el narrar de la pertenencia política. Esta reinención disloca lo político de las temáticas de la nacionalidad definida en sentido estrecho” (Sassen, 2021). En otras palabras, la globalización diluye el carácter nacional de las relaciones sociales, los mercados y la política, pues, permite a los inmigrantes reubicarse dentro de estos espacios, llevar sus prácticas, costumbres y culturas, y los reconfigura ya que viven y sienten la política de forma diferente siendo más activas en la participación. En el caso de las mujeres inmigrantes, van emergiendo en el dominio público y participan más en la política, ya sea formal o informal, desde la construcción de su comunidad, desde las redes de mujeres, las organizaciones, los grupos políticos o de interés, desde el reclamo por sus derechos y por su inclusión dentro de esa ciudad.

Siendo así, se entenderá la ciudadanía global como aquella que trasciende las fronteras de los Estados y goza de un alcance internacional. Como lo menciona Mesa (2006):

La ciudadanía global también se constituye como un elemento integrador de la sociedad. No es sólo un estatus que reconoce unos derechos políticos, sino también un proceso y una práctica por la que los ciudadanos comparten unos valores y normas de

comportamiento que posibilitan la convivencia, y les dota de un sentimiento de pertenencia y una identidad colectiva, en este caso una identidad colectiva global.

Esta ciudadanía, integra a las personas que son invisibilizadas en algunos aspectos de la sociedad, como los inmigrantes, y les permite desarrollarse en el nuevo lugar de residencia, sin perder sus costumbres y su identidad. Así mismo, promueve su inclusión y su participación dentro de las nuevas ciudades, ya sean inmigrantes legales o indocumentados independientemente de su nacionalidad, raza, etnia, o género. Cabe resaltar que la ciudadanía global es un constructo ideal que se ha generado a partir de la globalización y de la creación de los espacios transnacionales, que, por tanto, aún no tiene reconocimiento dentro de los Estados debido a que, como ya se mencionó, rompe con la tradición de la ciudadanía de los Estados, además porque el reconocimiento institucional de estas conlleva una ampliación en la idea misma de ciudadanía.

En la concepción tradicional de la ciudadanía la diferencia es perturbadora y lo que trae el transnacionalismo y la migración es el dilema de la diferencia y las luchas por la inclusión. Las mujeres migrantes buscan incorporarse a través de la participación política y la organización. En esa medida entenderemos la participación política en un sentido amplio, desde lo planteado por Uriarte (2002) citado por Araceli (n.d), el cual postula que:

La participación política puede definirse, de manera muy general, como toda actividad de los ciudadanos que está dirigida a intervenir en la designación de los gobernantes y/o influir en los mismos con respecto a una política estatal. Por ello, la participación política se asocia con los momentos de expansión de la idea de soberanía popular que terminará expresándose bajo forma de movilización muy diferente. Estas formas van desde el sufragio individual a los grandes procesos de acción colectiva, desde modelos denominados convencionales a otros no convencionales.

Los modelos convencionales son el voto o la pertenencia a un partido político, los no convencionales son aquellos como las manifestaciones, los grupos de interés político, las asociaciones, haremos énfasis en todas las formas de participación, debido a que, actualmente pueden considerarse que gozan de reconocimiento, aceptación y convencionalidad.

La capacidad de **organización** se entenderá como nuevas formas de organización y temas de interés público (Tarrés, 1998). Así mismo, “las nuevas formas de organización social fue la posibilidad de darle voz a grupos que tradicionalmente habían sido relegados por partidos políticos, sindicatos u organizaciones populares. Intereses como los de género, medio ambiente o de los homosexuales lograron generar espacios para plantear sus demandas” (Tarrés citado en Velásquez-García, 2005, p. 37). Es decir, aparecen sujetos como campesinos, estudiantes, mujeres, obreros, migrantes, entre otros, los cuales se ordenan en grupos con intereses colectivos y se muestran socialmente y políticamente. Estos grupos de personas se organizan en redes, en ONGS, en fundaciones, en partidos políticos (entendiéndose desde una definición amplia planteada por Sartori 1980, como aquellos que se denominan así mismo organizaciones partidarias), y en movimientos sociales.

Pero hablar de ciudadanía, participación política y organización adquiere una connotación distinta cuando se enmarca el interés en las mujeres árabes, porque para analizar su ejercicio ciudadano es menester entenderlas primero a ellas, por eso la importancia de utilizar para esta investigación la perspectiva teórica del **feminismo islámico y decolonial**.

El feminismo decolonial se propone recuperar el legado crítico de las mujeres y feministas afrodescendientes e indígenas que desde América Latina plantean el problema de su invisibilidad dentro de sus movimientos y dentro del feminismo mismo. Con las teorías anteriores del feminismo negro y el lesbiano, el feminismo decolonial antirracista muestra su crítica a la teoría clásica como un estudio que no sirve para interpretar la realidad y la opresión de las mujeres racializadas y provenientes de territorios colonizados como América Latina y África.

Entonces, evidencia el tratamiento poco relevante y deshonesto que la teorización feminista hegemónica da a las diferencias entre las mujeres. Menciona cómo el conocimiento y el poder han estado euro centrados en estos territorios gracias a la colonización y a la neocolonización, pues los conocimientos subalternos fueron excluidos, omitidos e ignorados con la idea ilustrada de que tales conocimientos representaban una etapa mítica, inferior, premoderna y precientífica del conocimiento humano (Castro-Gómez y Grosfoguel, 2007). Lo que trajo un efecto hegemónico de las mujeres en las relaciones de poder y en las instituciones a escala mundial, en donde el capitalismo, el patriarcado y la colonialidad son una triada inseparable del proyecto de la modernidad que vendió occidente al mundo, en el cual, se incurre en el mismo error de

abordar a las mujeres como una sola mujer blanco burgués. Por tanto, el feminismo decolonial pretende la deconstrucción del mundo moderno occidental en el que vivimos y hace una fuerte crítica a las ciencias sociales por haber incurrido en este error epistémico. Utiliza la interseccionalidad dentro de sus estudios para observar las diferencias y características de cada población y para darle el reconocimiento a las mujeres indígenas, afrodescendientes, africanas, musulmanas, negras, entre otras, que han sido invisibilizadas por los estudios prevaecientes en occidente.

Por su parte, en el feminismo islámico se encuentran tres visiones; dos que pueden ser bastante reduccionistas y radicales y una visión que brinda mayor apertura. Las dos primeras visiones se enmarcan en los movimientos históricos de los “*hermanos musulmanes*” y de los colonizadores franceses e ingleses. La primera es la visión conservadora y tradicionalista que plantea la cultura, la religión y la política de forma restrictiva, se opone al proyecto de la modernidad porque lo considera occidental y rechaza y se opone a cualquier proyecto de occidente o que considere reformista. Desde esta perspectiva el uso del hiyab o velo se entiende como muestra de la dignidad e identidad de las mujeres y no como una cuestión de espiritualidad. Pasando del ámbito religioso al jurisprudencial esta visión crea un discurso y una percepción de las mujeres que es instrumentalizada por los hombres que han cooptado el monopolio del poder, lo cual, da como resultado un discurso patriarcal donde la mujer tiene bastantes restricciones (Lamrabet, 2019).

La segunda visión, es aquella en la cual se cree que la mujer está siendo oprimida por el islam, sin entender ni siquiera el mundo musulmán, es una visión occidentalizada y eurocéntrica, debido a que, consideran que el uso del hiyab es patriarcal y opresor, critican fuertemente la poligamia sin hacer la lectura del texto sagrado y entender que la poligamia es sólo una lectura errónea del Corán, y que es una instrumentalización más. Algunas, postulan una mujer musulmana por fuera del islam, y la pregunta ante esto es ¿cómo entender a una mujer musulmana por fuera del islam? No es posible, pues el contexto y todo lo que el islamismo encierra es lo que hacen a las mujeres musulmanas (Lamrabet, 2019).

La tercera es una visión de mayor apertura y es la que interesa para esta investigación, recoge la perspectiva de las mujeres musulmanas desde el islam reformista, desde los planteamientos de Asma Lamrabet (2019). En sus planteamientos lo que se encuentra es que, pretende reformar o cambiar las malas lecturas que le han dado al Corán y romper con la visión e

instrumentalización de las mujeres en el islam tradicional. El islamismo para este feminismo es una cuestión espiritual, individual e independiente, debido a que Alá creó al hombre y a la mujer de forma independiente y los hizo libres a los dos. La cuestión del velo es para ellas una forma de simbolismo con Alá que cada mujer de forma independiente y libre decide si usar o no, pues, en el texto sagrado Alá sólo recomienda cómo vestirse, tanto para hombres como para mujeres (El Sagrado Corán, 2005, Versículo 24, p. 30-32).

Así mismo, las feministas de esta tercera vía reconocen que la finalidad del islam es la justicia, es por esto que consideran que la poligamia es una lectura errónea, porque no es justa y argumentan que el Corán aborda la cuestión de la poligamia en tres versículos: el primero dice que los hombres pueden tener cuatro mujeres; el segundo menciona que se debe ser justo con las cuatro mujeres y, en el tercero dice que es imposible ser justo con las cuatro, no podrán, por tanto, con una sola mujer basta, lo que convertiría a la monogamia como la norma del islam.

Dentro del Corán se habla de cuatro dimensiones: la humana, la ética universal, la dimensión igualitaria y la social. La primera es una cuestión intrínseca a la humanidad y trasciende el género. La segunda es la ética, el socle y la unicidad con Dios, en esta dimensión la justicia es el valor universal más importante, los seres humanos deben poner la justicia por sobre todas las cosas. La tercera es la igualitaria, consiste en la no sumisión a los demás y a los poderes externos a Alá, en esta dimensión se aborda la creación diciendo que en el Corán no existe cosa alguna de que la mujer nació de la costilla de un hombre o de que es un ser subalterno y menos que fue la originaria del pecado, Alá creó al hombre y aunque en el texto del Corán no aparece clara la creación de la mujer, puesto que, la Hawwa es la esposa de Adán y madre de la humanidad; la creación para el feminismo de la tercera vía fue de forma igualitaria. Y, la cuarta, la dimensión social en donde recae la responsabilidad social, matrimonial y sociopolítica son mencionadas en el Corán como un bien común muy importante, añadiendo que: debe ser un pacto y una colaboración mutua entre hombres y mujeres. En cuanto a la responsabilidad sociopolítica el Corán atribuye el espacio público y privado para los hombres y mujeres por igual. Esto fue la base para hacer la reforma de la familia en 2004.

Este feminismo trata de comprender a las mujeres desde su propio contexto, sin querer desligarse de su cultura, pero entendiendo que hay derechos universales que aplican también a ellas y que, por tanto, es importante que se reformen algunas prácticas que oprimen o vulneran la dignidad de las mujeres en el mundo árabe musulmán. Además, se reconoce como decolonial

y postula que el contexto y la cultura que permea dentro de gran parte de África es consecuencia de la colonización de países como Francia e Inglaterra, y que actualmente también se ve influenciada por el occidentalismo de la globalización y del proyecto de la modernidad.

También en esta investigación interesan las políticas públicas como la Política Europea de Vecindad -en adelante PEV- y el Plan de Gobierno para la Igualdad IKRAM -en adelante IKRAM- porque reflejan la producción normativa de las instituciones públicas, son las respuestas del Estado frente a situaciones concretas consideradas como problemáticas como es por ejemplo la participación de las mujeres en Marruecos y la integración como migrantes en España. Aunque las políticas son más que leyes, para efectos de esta investigación el énfasis estará puesto en las leyes y normas planteadas en los diferentes gobiernos mencionados.

Interesa la inclusión entendida como “El proceso mediante el cual los grupos previamente excluidos logran adquirir ciudadanía o membresía plena en la comunidad social” (Parsons, 1965, pág. 1.015 en Mascareño y Carvajal, 2015). Para Parsons la inclusión en las sociedades modernas y plurales es una cuestión de múltiples componentes de membresía y de aceptación, es decir, es un resultado acumulativo e incremental que en cada momento hay que contar con exclusiones por superar. Por tanto, para el autor, la inclusión sería una atribución positiva del sujeto en la sociedad y la exclusión sería lo contrario, una atribución negativa. Para nuestro caso, observaremos qué tan incluidas están las mujeres en las garantías de sus derechos a la participación política y la organización en las dos sociedades.

2. Contexto: las mujeres marroquíes en Marruecos y en España

Si bien Marruecos en el mundo árabe musulmán es considerado el país más abierto en cuanto a sus políticas y su cultura, debido a la influencia de países como España y Francia, a la adhesión y participación del país en convenciones internacionales sobre derechos humanos y derechos de la mujer. Abordar el tema de género en pleno siglo XXI aún se torna complejo y debatible, puesto que, dentro de Marruecos existen corrientes islámicas conservadoras que no aceptan o reconocen los cambios que se han efectuado en lo que va de este nuevo siglo.

Marruecos después de ser partícipe en 1995 de la conferencia mundial sobre la mujer de Beijing emprendió un proyecto de reforma al estatuto familiar “Moudawana” y nueve años después, en febrero de 2004, tras ser revisado por el parlamento y por el rey Mohamed VI fue aceptado

y proclamado en todo el territorio marroquí. La sustancia de la reforma está centrada en las mujeres y en los niños, niñas y adolescentes marroquíes, los cuales, en el estatuto de 1958 se encontraban vulnerados o bajo la custodia de los varones. El nuevo código del Moudawana aseguró varios derechos importantes para las mujeres, incluidos los derechos a la autotutela, el divorcio y la custodia de los hijos, impuso restricciones en cuanto a la poligamia, elevó la edad legal para contraer matrimonio de 15 a 18 años e impuso el acoso sexual y las violaciones como punibles por ley (Rosa, 2009).

A pesar de que las condiciones jurídicas mejoraron y ampliaron el espectro político, la realidad es otra, es por esto que hablar de las condiciones de las mujeres marroquíes es una cuestión compleja, pues, “Marruecos tiene una brecha de género² del 60.5%. Con ese porcentaje Marruecos es uno de los países con mayor brecha de género. Deben disminuir las diferencias entre hombres y mujeres para que mejore la situación de éstas, lo que a su vez, redundaría en una mejora en la competitividad del país” (Datos Macro, 2020).

De las mujeres en Marruecos no se puede hablar de manera generalizada, porque no es lo mismo una mujer citadina con estudios y clase media-alta que una mujer campesina, casada, sin estudios y pobre. El contexto de las mujeres en la ciudad es sin duda mejor que el de las mujeres en el campo. Gracias a la reforma al código de la familia y a la constitución de 2011 están en igualdad de condiciones para acceder a las escuelas y para formarse. En la ciudad es donde la brecha educativa se reduce (Datos Macro, 2018). Las mujeres de las zonas rurales son las que encabezan las listas de analfabetos en el país, según UNESCO en 2018 la tasa de alfabetización era mayor para los hombres (83,3%) frente a un 64,59% para las mujeres (Datos Macro, 2018). La brecha de género puede ser más profunda en el campo, así lo afirman dos de las mujeres entrevistadas:

[...] para mí la cosa esta de la educación es mucho más fácil que para las personas del campo, yo soy hija de dos médicos, estudié en una escuela de Rabat y cuando quise estudiar medicina veterinaria me enviaron acá a España porque no hay muchas universidades que ofrezcan mi carrera. Pero si vas a ver en los pueblos esto casi no pasa, las mujeres desde muy pequeñas no tienen la opción de estudiar, ya sea porque

² El índice de la brecha de género analiza la división de los recursos y las oportunidades entre hombres y mujeres en 153 países. Mide el tamaño de la brecha de dicha desigualdad de género en la participación en la economía y el mundo laboral cualificado, en política, acceso a la educación y esperanza de vida.

no tienen dinero, porque no viven cerca o porque los papás sólo envían a los hijos hombres a que estudien porque al final ellos terminarán manteniendo un hogar (Entrevistada 1, comunicación personal, 13 de noviembre de 2019).

La cuestión de las mujeres en el campo es más compleja, la familia de mi padre es campesina y por eso mis tías no estudiaron, pero no estudiaron porque ellos vivían muy lejos de donde quedaba la escuela y mi aljidu (abuelo) no las envió a estudiar porque representaba peligros que una niña de seis o siete años caminara del lado de su hermano de nueve. *Ent: ¿qué peligros?* Ah pues es que podía ser abusada, violada o quizás podían raptarla o hasta robarla (Entrevistada 18, comunicación personal, 24 de mayo de 2020).

Otro tema que predomina en la agenda de occidente es la poligamia. Desde la reforma al Moudawana la poligamia está prohibida y a menos que la primera esposa lo permita y que el hombre cuente con dinero para sostener a las dos familias, este puede contraer un segundo matrimonio. Gracias a esto ya no es tan común encontrarse en Marruecos casos de poligamia. Sin embargo, en algunas zonas rurales donde las mujeres sólo hablan árabe marroquí y el bereber, desconocen de este derecho matrimonial, debido a que, muchas no saben leer y no hablan idiomas como el francés o inglés y por lo general, los textos están escritos en estos dos idiomas, en el caso del Moudawana está escrito en francés. Entonces, en zonas rurales donde no hay conocimiento de la prohibición de la poligamia se pueden hacer más visibles hombres con varios matrimonios. O en casos donde “la mujer no puede tener hijos porque es infértil o por algún problema biológico es que se accede a la poligamia” (Entrevistada 19, comunicación personal, 24 de mayo de 2020).

El matrimonio, aunque está tipificado ante la ley como una conducta punible si se contrae antes de que la persona tenga 18 años, en la realidad se ven mujeres desde los 15 años contrayendo matrimonio con el permiso de sus padres, sobre todo en las zonas rurales (El Khamsi, 2018). Los jueces lo permiten si los padres de la menor firman un permiso que autoriza el matrimonio. En muchos casos, las jóvenes ni siquiera están de acuerdo o conscientes del matrimonio (Lamrabet, 2018). En otros casos, las mujeres se quieren casar jóvenes porque creen que puede ser un cambio de vida o una forma de mejorar su situación actual: “Muchas veces las niñas quieren casarse rápido, porque probablemente eso les dará una mejor vida porque van a tener su casa propia, y cosas así, al igual quedarse de 15 a 18 años en la casa de sus padres sin

educación probablemente no va a cambiar su vida” (Entrevistada 8, comunicación personal, 17 de noviembre 2019). Y, en muchos otros casos, como en el resto del mundo, las mujeres no quieren contraer matrimonios tan jóvenes o deciden no contraerlo.

En el aspecto laboral y profesional el panorama es difícil porque a las mujeres les cuesta romper el techo de cristal para acceder a los puestos de trabajo, según el diario La Vanguardia:

Basta con visitar cualquier oficina pública, empresa o fábrica marroquí para constatar el elevado y destacado número de mujeres: obreras, ayudantes, secretarias y pequeñas funcionarias son abundantes, pero la presencia femenina se hace más rara en los niveles más altos. Los expertos denuncian un entorno hostil a la promoción femenina y la ausencia de incentivos, además de los propios obstáculos estructurales en la sociedad que impiden a las mujeres evolucionar (Zohra, 2020).

Esto es sobre todo para las mujeres que viven en la ciudad. Las mujeres del campo tienen doble trabajo; como administradoras del hogar (las labores domésticas) y recolectoras de las cosechas y los cultivos, llegan a tener hasta 80 horas de trabajo semanales, las cuales en muchas ocasiones no son remuneradas (Junta Ejecutiva, 2019). Para las mujeres del campo trabajar en algo diferente es casi que imposible por sus condiciones profesionales y por las limitaciones para el acceso a la educación.

En los cargos públicos también puede observarse la desigualdad, allí las mujeres acceden menos, no llegan a ser el 12% dentro del parlamento, “En el ámbito político, el país está lejos de alcanzar la paridad: hay solo 4 mujeres entre los 23 ministros que forman el actual Gobierno, dos presidentas de regiones (de un total de 12) y 81 diputadas (de 359) del Parlamento, de las que dos tercios fueron elegidas obligatoriamente por el sistema de cuotas” (Zohra, 2020). Es muy difícil para las mujeres marroquíes participar políticamente porque este ámbito lo han asumido los hombres. Las mujeres en el campo no se interesan mucho por la política, porque el analfabetismo lo hace más complejo y porque están concentradas en las labores domésticas o del campo. Sin embargo, para algunas, este puede ser un tema de conversación en los espacios de reunión con otras mujeres cuando salen a vender la cosecha.

Las organizaciones feministas, redes de mujeres y organizaciones que luchan por los derechos humanos y de las mujeres como La asociación Tazaghart d'Azrou, Lindalva, Asilah y la

AMDF, consideran que es importante que dentro de Marruecos se creen estrategias para que las mujeres participen activamente en política y no sólo a través del voto, el cual obtuvieron en 1956 (Chafai, n.d), para que tengan la oportunidad también de acceder a altos cargos dentro de las empresas y no sólo ser secretarias u obreras, y lo más importante, para que no exista una brecha salarial, que es muy común dentro de Marruecos como en muchos otros países del tercer mundo. Estas organizaciones han encontrado la necesidad de realizar su labor en las zonas rurales, lo que ha permitido que las mujeres se interesen en participar o ser parte de redes de mujeres.

La situación de las mujeres varía si es madre soltera o no, puesto que, dentro de toda la sociedad marroquí el estatus de madre soltera es visto con repudio y considerado una vergüenza familiar. Ser madre soltera puede llegar a convertirse en un potencial para la discriminación y vulnerabilidad de las mujeres y sus hijos. Por eso las organizaciones, asociaciones y redes de apoyo de mujeres³ se están centrando en las madres solteras y les están dando oportunidades de superación personal y de ayuda en el cuidado de sus hijos mientras trabajan y se desarrollan en el ámbito profesional. La situación de las mujeres divorciadas o viudas tampoco es fácil. Como lo menciona la Junta Ejecutiva (2019), los hogares encabezados por mujeres se consideran las unidades familiares más vulnerables del país, porque los empleos de bajos ingresos impiden que la mayoría de ellas mejoren o mantengan su nivel de vida después de divorciarse o enviudar.

Otras cuestiones importantes del contexto se observan con el hiyab, el acoso, las violaciones, el maltrato intrafamiliar y la salud. El hiyab conocido en occidente como velo, es una forma de vestimenta de las mujeres y de algunos hombres de los países árabes musulmanes. Pero en el caso de Marruecos luego de la reforma del Moudawana las mujeres deciden de forma individual si usarlo o no, esto porque el hiyab es una cuestión individual y de espiritualidad que tienen las mujeres con Alá. Entonces, en todo el territorio marroquí podemos ver mujeres desveladas o con velo, y esto no influye para nada en los valores o en el trato que tienen las mujeres dentro de la sociedad. Aunque, como en las regiones campesinas las mujeres suelen ser más religiosas y conservadoras usan más el hiyab.

³ Como la AICED, AMFD, La Organización de Mujeres.

La agresión sexual y la violación están tipificadas como delito en el código penal, aunque la violación conyugal no lo está. La pena máxima por cada delito es de hasta cinco años de prisión (Sadiqi, 2015). Las barreras legales y sociales a menudo obstruyen el acceso de las mujeres al sistema de justicia, especialmente en el campo. Aunque las mujeres tienen los mismos derechos de testimonio en casi todos los casos civiles y penales, los tribunales otorgan a sus testimonios la mitad del peso que el de un hombre cuando se trata de estos asuntos. Es por esto que las mujeres se muestran reacias a defender sus derechos en los tribunales, especialmente cuando los responsables de las violaciones son miembros de la familia y puede afectar en su reputación familiar. En el caso de las violaciones, si el responsable de la violación decide casarse con la víctima es despenalizado el delito (Sadiqi, 2015).

La violencia doméstica es una cuestión que no está penalizada y que no queda clara dentro de las leyes o estatutos. Las mujeres pueden y tienen derecho a denunciar el maltrato familiar o la violencia intrafamiliar, pero como en los casos anteriores, los jueces les exigen testigos y sus testimonios tienen la mitad del peso que la versión del varón. Si la denuncia del maltrato no llega a ser corroborada a través de testimonios, las mujeres son devueltas a la casa del abusador (Sadiqi, 2015).

Muchas de estas situaciones del contexto llevan a las mujeres marroquíes a emigrar, ya sea por reunificación familiar o por la búsqueda de nuevas oportunidades que mejoren su vida, normalmente emigran hacia Europa por el gran desarrollo económico y por su cercanía con la región. Como España es el país que tienen más cerca, es el que encabeza la lista de destinos para las mujeres migrantes marroquíes.

Las mujeres marroquíes en España tampoco tienen un contexto fácil, los migrantes por lo general representan uno de los escalafones más bajos de la sociedad y las mujeres son más vulnerables. A la estigmatización por ser migrantes se le puede sumar: la religión musulmana y sus implicaciones, la cultura y la forma de vestir como el hiyab, el desconocimiento, en muchos casos, del idioma español, el analfabetismo, la poca educación, el estrato social, el estado civil y la condición jurídica influyen en el contexto de las mujeres en España (Bladimir, comunicación personal, 2019).

Ingresar de forma regular a España implica un largo proceso que tiene muchos requisitos, si las personas de Marruecos tienen la intención de viajar a España necesitan el pasaporte y la

visa Schengen, esta última puede ser de turista, para negocios, estudios, visita a amigos o parientes, pero la estancia no debe superar los noventa días, si se tiene la intención de vivir o quedarse por más tiempo en España los requisitos son más y es más complejo el proceso⁴. Algunos documentos son baratos, como el certificado de nacimiento, que cuesta solo un par de dirhams, y otros son costosos, como el visado Schengen, que cuesta casi mil dirhams (Traductor jurado, 2019).

Para obtener la ciudadanía o la tarjeta de residencia las personas deben quedarse mínimo dos o tres años viviendo en el país, para esto se necesita que la persona esté empleada y que presente una carta del empleador que haga constancia de que la persona está empleada o una carta de naturalización, y se deben presentar facturas⁵ que hagan constar la residencia de las personas en Madrid (Anwar J. Representante del consulado de Marruecos, Comunicación personal, 13 de noviembre de 2019). Como son demasiadas las exigencias o requisitos para ingresar al país y suelen ser muy costosos, según Anwar, las personas optan por la migración clandestina y se quedan en Madrid dos o tres años y solicitan la tarjeta de residencia, la cual, casi siempre se las otorgan.

Los requisitos para obtener una residencia digna en España, dificultan la posibilidad de que las mujeres se integren rápidamente dentro de la sociedad española. Sin embargo, según Bladimir presidente de la organización Rumiñahui en Madrid España, las mujeres marroquíes que llegan a la organización y han migrado a España por reunificación familiar llegan con todos los papeles porque sus parejas ya han hecho todas las solicitudes de reunificación antes de su migración, pero aquellas que han decidido migrar solas llegan con varias necesidades como el idioma español, la incorporación al mercado de trabajo y el cuidado o apoyo escolar de sus hijos, en caso de que sean madres (Bladimir, Comunicación personal, 22 de noviembre de 2019). Con todo lo anterior, para entender el contexto de las mujeres en España se deben tener en cuenta cuestiones como el idioma, el nivel educativo, el estatus jurídico y el estado civil.

Las políticas en España suelen ser para todas las personas, no hay discriminaciones positivas que dirijan las políticas a poblaciones específicas de las sociedades, sino que, por el contrario,

⁴ Las personas deben tener varios certificados desde su país: certificado de nacimiento, certificado penal, diplomas y títulos de estudio, certificado de soltería o certificado de matrimonio, libro de familia por si en algún momento se tiene la intención de reagrupación familiar, certificado de medios económicos y certificado de seguro médico.

⁵ Arriendo de pisos, servicios públicos y compras con taxes.

van dirigidas a todas aquellas personas que estén regularizadas dentro del país. Pero la realidad social puede llegar a ser otra, puesto que, en la sociedad española se puede ver el estigma a las personas migrantes y la percepción del migrante como el otro, lo que conlleva a que muchas veces las mujeres sean vulnerables o estigmatizadas. La situación es más compleja para las mujeres que emigran de forma irregular o se encuentran indocumentadas en el país, porque las leyes, políticas y beneficios no aplican para ellas, por el contrario, existe una constante persecución policial y una tendencia a la explotación laboral. Como lo menciona Anwar representante del consulado de Marruecos en España:

La situación de las mujeres es difícil cuando están sin documentación, porque verás ahí es donde optan por trabajar en cualquier fábrica, cosecha o casa por dos o tres euros la hora, hasta por menos. Porque necesitan sobrevivir y porque muchas necesitan aprender español o mejorarlo. Entonces, cómo saben que no están regulares en el país, aceptan cualquier céntimo que les paguen porque es mejor que estar en Marruecos, ya sabes por el sueño de occidente. En ese contexto irregular no hay respeto por los derechos humanos, ni respeto de la mujer, no hay nada más que vulneraciones, pero muchas lo aceptan por dos o tres años que puedan solicitar la residencia legal en el país (Anwar J., Comunicación personal, 13 de noviembre de 2019).

El nivel educativo de las mujeres si bien puede ayudarlas a tener una vida mejor y digna no se convierte en una garantía, pero no tener una educación profesional si es garantía de ubicarse en la precariedad. Las mujeres marroquíes suelen tener poca educación, por tanto, llegan a España a ocupar principalmente los puestos de trabajo que las mujeres autóctonas no quieren ocupar como las labores domésticas, el cuidado de niños y ancianos, el trabajo en el campo como la recolección de cosechas en los viñedos y las aceitunas y el trabajo precario en las fábricas. Ahora bien, según las políticas españolas las mujeres pueden conseguir trabajo en sus profesiones si están de forma regular y tienen el título apostillado y deben competir en igualdad de condiciones con las mujeres españolas, pero en la realidad esto no siempre sucede así, porque muchos puestos de trabajo están reservados de la siguiente manera: primero se revisa el perfil profesional de las mujeres españolas, luego el de las ciudadanas europeas y por último, se revisa el perfil de las extranjeras (también ocurre con los hombres) (Carmenza, Comunicación Personal, 14 de noviembre de 2019).

En cuanto al acceso de la educación para las mujeres migrantes, si se encuentran regularizadas tienen la posibilidad de presentar los exámenes requeridos para ingresar a las universidades, aunque en algunos casos, los puestos están reservados como ya lo mencionamos, principalmente para españolas, europeas y extranjeras, como es el caso de una de las mujeres entrevistadas:

Desde el año pasado quiero irme de intercambio a Alemania, y ya me he presentado dos veces, pero siempre priman esos puestos para los españoles o los ciudadanos europeos, entonces, siempre me han dicho que debo seguir intentado, esta es mi tercera vez, espero que me digan que sí (Entrevistada 2, comunicación personal, 13 de noviembre de 2019).

Ahora bien, las mujeres que llegan de forma irregular sólo encuentran educación en las asociaciones u organizaciones sociales en el país, porque un requisito para el acceso a la educación es que las personas estén regularizadas.

Las mujeres que emigran del norte de Marruecos la tienen más fácil, porque por lo general ya saben hablar español, pero para las mujeres que vienen del sur de Marruecos o las que vienen del campo, comúnmente llegan con la necesidad de aprender el idioma. Es por esto que el Estado ha tercerizado la educación del español en las asociaciones, fundaciones, y organizaciones sociales (Bladimir, Comunicación personal, 22 de noviembre de 2019). Es más probable que las mujeres que llegan sin saber hablar español sean explotadas laboralmente, además, el proceso de adaptación en la nueva sociedad es más complejo y lento porque esto les impide relacionarse de forma rápida. Con esto, no queremos decir que las mujeres que llegan con el conocimiento del español no sean propensas a la explotación laboral. Pues, como se mencionó, tiene mucha influencia su estatus jurídico en la explotación laboral. Pero, el idioma sí se convierte en otro factor de riesgo de explotación laboral.

En lo que respecta a la participación y capacidad de organización política, las mujeres inmigrantes tienen el derecho a votar en elecciones cuando ya están nacionalizadas. Sin embargo, se pueden organizar en asociaciones, organizaciones y fundaciones sin importar su estatus jurídico, encontramos algunas como AECID, Fundación Mujeres, Association Marocaine des Droits des Femmes Lindalva, Asilah, entre otras. Según nos cuenta Ibn Battuta:

“las mujeres cuando llegan son apáticas a la participación y a la organización política, porque bueno vienen concentradas en trabajar, buscar nuevas oportunidades o en reunirse con su familia, pero eso va cambiando con el tiempo porque ven la asociación como una oportunidad para encontrarse con mujeres musulmanas o con mujeres marroquíes, además porque la sociedad también las incentiva a organizarse” (Ibn Battuta, Comunicación personal, 26 de noviembre de 2019).

También menciona uno de los entrevistados que muchas de las mujeres que emigran a Madrid llegan con un discurso de la religión musulmana, un discurso muy sacramental y conservador, en donde las mujeres están sometidas al poder del hombre. Y, cuando llegan se dan cuenta que España tiene un discurso más progresista y occidental en donde hay que vivir y realizarse como persona, entonces, ahí también se presenta un choque cultural, y es desde donde empiezan a trabajar las asociaciones, se convierte en un reconocimiento de sus derechos (Bladimir, Comunicación personal, 22 de noviembre de 2019). Sin embargo, muchas mujeres ya han reconocido su sociedad como un lugar complejo para la realización personal, para el reconocimiento de sus derechos, para obtener una educación de alta calidad y un buen empleo, y esas fueron algunas de las razones que las motivaron a emigrar.

Al llegar a España, las mujeres no tienen un contexto fácil y la ilusión o idea de realización de esa vida y de esos proyectos personales puede convertirse en un gran reto. Debido a que la sociedad española, si bien tiene un discurso progresista y muy globalizado, la realidad es que para personas que vienen del extranjero, sobre todo de países del tercer mundo con niveles de educación bajos, es muy compleja e impide que su realización sea rápida o que tengan las mismas oportunidades que los españoles o ciudadanos europeos.

3. Políticas públicas dirigidas a las mujeres en España y Marruecos

En este apartado se presentan brevemente las políticas dirigidas a las mujeres en España y Marruecos que hablan sobre la inclusión, específicamente sobre el derecho a la organización y participación política.

3.1. Las mujeres en lo público en Marruecos: desde las políticas y desde el Estado.

Para abordar el tema de las mujeres en Marruecos desde el ámbito público o de la política tenemos que irnos, en principio, hasta 2004 cuando se realizó la reforma al código Moudawana y se incluyó en la agenda pública la situación de las mujeres y de los niños. Los cambios que se realizaron en dicho estatuto, modificaron la vida y los derechos de las mujeres dentro del país. Se dieron cinco reformas sustanciales que ayudaron a mejorar las condiciones de las mujeres y del país que desde comienzos del siglo está encaminado al desarrollo y a las relaciones bilaterales con occidente y con otros países de la región. Las siguientes reformas son sustanciales y son tomadas desde el mismo código de la familia:

Tabla 1:

Principales reformas al Código Moudawana

REFORMA MOUDAWANA REFERIDA A LAS MUJERES	
1. Igualdad de hombres y mujeres	Adoptar una formulación moderna, en lugar de conceptos que atenten contra la dignidad y el humanismo de la mujer. Poner a la familia bajo la responsabilidad conjunta de ambos cónyuges. Es decir, como lo dijo el profeta Sidna Mohammed: "las mujeres son iguales a los hombres ante la ley". Y, además dijo: "El hombre que los honra es digno, y el que los humilla es despreciable".
2. La tutela	Hacer de la tutela (Wilaya) un derecho de la mujer adulta, que ejerce según su elección y sus intereses, y esto, en virtud de la lectura de un verso coránico según el cual la mujer no podría estar obligada a contraer un matrimonio en contra de su voluntad: "No les impide renovar los lazos matrimoniales con sus maridos si ambos cónyuges están de acuerdo en lo que creen que es correcto. La mujer puede, sin embargo, por su propia voluntad, para este fin, su padre o uno de sus parientes".
3. Igualdad entre mujeres y hombres para contraer matrimonio	Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en cuanto a la edad para contraer matrimonio, fijada uniformemente en los 18 años, de acuerdo con determinadas prescripciones del Rito Malekite; y dejar a la discreción del juez reducir esta edad en casos justificados. Asegurar también la igualdad entre la niña y el niño confiado al cuidado, dejándoles la libertad de elegir a su beneficiario a la edad de 15 años.
4. La poligamia	Con respecto a la poligamia, nos hemos asegurado de que se tengan en cuenta los designios del Islam tolerante que se apega al concepto de justicia, hasta tal punto que el Todopoderoso ha adjuntado la posibilidad de la poligamia a una serie de severas restricciones. El Altísimo ha descartado la hipótesis de la justicia perfecta, diciendo en esencia que "no puedes tratar a todas tus mujeres por igual, incluso si te ciñes a ella", lo que hace que la poligamia sea legalmente casi imposible. Asimismo, hemos tenido en cuenta esta notable sabiduría del Islam que permite a un hombre tomar una segunda esposa, legalmente, por razones de fuerza mayor, según criterios estrictos y draconianos y, además, con la autorización del juez.
5. El divorcio	Hacer del divorcio, como disolución de los lazos matrimoniales, un derecho ejercido tanto por el marido como por la mujer, según las condiciones legales propias de cada una de las partes y bajo control judicial. Se trata, en efecto, de restringir el derecho de repudio reconocido al hombre, adhiriéndose normas y condiciones destinadas a prevenir un uso abusivo de este derecho. Si el poder del repudio reside en el esposo, la esposa también lo tiene. Además, se ha adoptado un nuevo procedimiento de repudio: requiere la autorización previa del tribunal y la liquidación de los derechos que el esposo le debe a la esposa y los hijos, antes de que se registre el divorcio. También estipula la inadmisibilidad del repudio verbal en casos excepcionales.

Elaboración propia con base en: Ministerio de Justicia de Marruecos, 2004.

En 2011, luego de la primavera árabe, se llevó a cabo una nueva constitución, la cual, se propuso cambios estructurales y sustanciales para Marruecos, algunos de estos están estipulados en los siguientes artículos:

Tabla 2:

Cambios estructurales y sustanciales referidos a las mujeres en la Constitución Política

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE MARRUECOS EN LO REFERIDO A LAS MUJERES	
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
Artículo 6	Los poderes públicos actúan para crear las condiciones que permitan generalizar la efectividad de la libertad y la igualdad de las ciudadanas y de los ciudadanos así como su participación en la vida política, económica, cultural y social.
Artículo 14	Las ciudadanas y los ciudadanos disponen, en las condiciones y con las modalidades fijadas por una ley orgánica, del derecho a presentar iniciativas legislativas.
Artículo 15	Las ciudadanas y los ciudadanos disponen del derecho a presentar peticiones ante los poderes públicos.
Artículo 16	El reino de Marruecos actúa para proteger los derechos e intereses legítimos de las ciudadanas y de los ciudadanos marroquíes residentes en el extranjero, con respeto al Derecho internacional y a las leyes en vigor en los países de acogida. Se compromete al mantenimiento y desarrollo de sus vínculos humanos, y culturales especialmente, con el reino, y a la preservación de su identidad nacional. Vela por el reforzamiento de su contribución al desarrollo de su patria, Marruecos y al estrechamiento de los vínculos de amistad y de cooperación con los gobiernos y las sociedades de los países donde residen o donde son también ciudadanos.
Artículo 17	Los marroquíes residentes en el extranjero gozan de derechos de plena ciudadanía, incluido el derecho a ser electores y elegibles. Pueden presentarse como candidatos en las listas y circunscripciones electorales locales, regionales y nacionales. La ley fija las modalidades específicas de elegibilidad y de incompatibilidad. Determina, igualmente, las condiciones y las modalidades de ejercicio efectivo del derecho de voto y de presentarse en una candidatura desde los países de residencia.
TÍTULO II. LIBERTADES FUNDAMENTALES	
Artículo 19	El hombre y la mujer gozan, en igualdad, de los derechos y libertades de carácter civil, político, económico, social, cultural y medioambiental, enunciados en el presente Título y en las demás disposiciones de la Constitución, así como en los convenios y pactos internacionales debidamente ratificados por Marruecos dentro del respeto de las disposiciones de la Constitución, de las constantes del Reino y de sus leyes. El Estado actúa para realizar la paridad entre hombres y mujeres. Se crea, a este efecto, una Autoridad para la paridad y la lucha contra todas las formas de discriminación.
Artículo 30	Son electores y elegibles todas las ciudadanas y ciudadanos mayores de edad que gocen de sus derechos civiles y políticos. La ley prevé las disposiciones susceptibles de favorecer el igual acceso de mujeres y hombres a las funciones electivas. El voto es un derecho personal y un deber nacional. Los ciudadanos extranjeros gozan de las libertades fundamentales reconocidas a las ciudadanas y ciudadanos marroquíes, conforme a la ley. Aquellos que residan en Marruecos pueden participar en las elecciones locales en virtud de la ley, de la aplicación de los convenios internacionales o de prácticas de reciprocidad. La ley define las condiciones de extradición y de otorgamiento del derecho de asilo.
Las instancias de protección y promoción de los derechos humanos	
Artículo 163	El Consejo de la Comunidad marroquí en el extranjero se encarga en especial de emitir dictámenes sobre las orientaciones de las políticas públicas que permitan asegurar a los marroquíes residentes en el extranjero el mantenimiento de estrechos lazos con su identidad marroquí, las medidas que tengan por objetivo garantizar sus derechos y preservar sus intereses, así como contribuir al desarrollo humano y sostenible de su país de origen y a su progreso.
Artículo 164	La autoridad encargada de la paridad y de la lucha contra cualquier forma de discriminación, creada en virtud del artículo 19 de la presente Constitución vela en especial por el respeto de los derechos y libertades previstas en ese mismo artículo, sin perjuicio de las competencias otorgadas al Consejo nacional de derechos humanos

Elaboración propia con base en: Constitución política del Reino de Marruecos, 2011.

La constitución de 2011 amplía el campo de la participación política, pues le asigna a las asociaciones y organizaciones roles políticos muy propios de una democracia participativa. Es por esto, que desde el 2011 se empieza a visualizar dentro del territorio marroquí más asociaciones y organizaciones políticas y de carácter humanitario. Sin embargo, como menciona Panzieri (2020) la nueva carta magna descuida el rol importante y activo de los movimientos sociales dentro de la sociedad civil, proponiendo mecanismos participativos dirigidos a canalizar la acción de protesta desde la supervisión y el control, tratando de evitar que vuelvan a ocurrir nuevos disturbios como los de la primavera árabe o las del veinte de febrero de 2011.

En el artículo 19 se plantea el principio de igualdad de género en todo el territorio marroquí y se refleja en el ámbito político, económico, de derechos, deberes, libertades, de la vida pública y de la vida privada. No obstante, permanece condicionado a la proclamación del reino: Dios, la Patria y el Rey (Allah, al-watan, al-malik), evidenciando que desde su configuración el Estado es patriarcal y esto neutraliza el potencial del principio de igualdad de género. Esta declaración es la que hace que los grupos feministas y de interés cataloguen el artículo 19 como cosmético e incapaz de cambiar las relaciones de género dentro del país (Panzieri, 2020) Como logró verse en el apartado anterior.

El gobierno de Benkirane (2011-2017) llega tras unas exigencias que la ciudadanía le había hecho al rey en la conocida Primavera Árabe, la cual trajo como consecuencia una nueva constitución y nuevas elecciones democráticas, el partido islamista moderado Justicia y Desarrollo (PJD) fue el más votado en estas elecciones y cuatro días más tarde el Rey Mohamed VI, dispuso en la cabeza de gobierno a Benkirane que llegó con unas propuestas de gobierno novedosas para el contexto y con proyectos basados en las reformas de la nueva constitución. Dentro de su mandato en 2012 creó por primera vez una política pública y/o plan orientado a las mujeres el “IKRAM 1” dirigido desde el Ministerio de Familia, Solidaridad, Igualdad y Desarrollo Social. Su objetivo principal es la participación de lleno de las mujeres en diversas áreas y comprende 8 áreas principales, 24 metas y 156 procedimientos apoyados mediante indicadores de evaluación cualitativos y cuantitativos (Ministerio de Familia, Solidaridad, Igualdad y Desarrollo Social, 2017). Entre las principales medidas que encontramos en este plan se encuentran las siguientes:

Tabla 3:

Los aspectos referidos a las mujeres en el Plan IKRAM 1

PLAN IKRAM 1 EN LO REFERIDO A LAS MUJERES	
1. PARIDAD	La institucionalización y la difusión de los principios de la equidad y la igualdad y el lanzamiento de la puesta en marcha de reglas de paridad.
2. DISCRIMINACIÓN	La lucha contra todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.
3. EDUCACIÓN	La rehabilitación del sistema educativo y de formación sobre la base de equidad y de igualdad.
4. SALUD	La promoción de un acceso equitativo e igual a los servicios de salud.
5. INFRAESTRUCTURA	El desarrollo de las infraestructuras de base para mejorar las condiciones de vida de mujeres y niñas.
6. EMPODERAMIENTO	El empoderamiento social y económico de las mujeres.
7. POLÍTICO	El empoderamiento para un acceso justo y equitativo a los puestos de decisión a nivel administrativo y político.
8. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	La concretización de la igualdad de oportunidades entre géneros en el mercado de trabajo.

Elaboración propia con base en: El plan de Gobierno para la Igualdad IKRAM 1, Reino de Marruecos, 2012.

El rey Mohamed VI destituye a Benkirane en 2017, por petición del mismo jefe de gobierno tras haber ganado el PJD nuevamente las elecciones decide escoger a alguien más del mismo partido político (Soto, 2019). El nuevo mandatario Othmani (2017-2021), el cual llegó con un programa de gobierno más cercano a los intereses de la corona y persiguiendo el principio de igualdad de género mencionado en el artículo 19 de la constitución. En su plan de gobierno menciona que las reformas que se plantearon en la carta magna son las que abren nuevos horizontes y brindan oportunidades prometedoras para avanzar en respuesta a las ciudadanas y a las aspiraciones de diversos actores económicos y sociales, y que son estas reformas las que permiten la adopción de nuevas prioridades que brinden las condiciones necesarias para el acceso real a la igualdad de condiciones. En otras palabras, el programa de gobierno está enmarcado en ser claro y contractual, basado en prioridades específicas (Plan de gobierno, 2017). Algunos de los planteamientos del nuevo gobierno dentro de su plan de trabajo son:

Tabla 4:

Aspectos referidos a las mujeres en el Plan de gobierno de Othmani

PLAN DE GOBIERNO DE OTHMANI EN LO REFERIDO A LAS MUJERES	
EJE 1: Apoyar la opción democrática, el estado de derecho y el estado de derecho, y la consolidación del regionalismo avanzado	Adoptar una política de gobierno integrada en el campo de los derechos humanos de acuerdo con la planificación estratégica participativa, y actualizar el plan de acción nacional en el campo de la democracia y los derechos humanos, comenzando por el fortalecimiento de los valores de los derechos humanos, la igualdad y la equidad de acuerdo con la ciudadanía para promover la cultura de los derechos humanos en consonancia con la constitución del país y las convenciones internacionales ratificadas o adheridas por Marruecos
	Fortalecer los derechos de la mujer y activar el principio de igualdad, establecer y activar la autoridad para la paridad y combatir todas las formas de discriminación, lanzar una política nacional para combatir la violencia contra la mujer y adoptar un segundo plan gubernamental para la igualdad: Ikram 1 Fortalecimiento del programa de integración económica y empoderamiento de las mujeres en el campo del desarrollo.
	Ampliar el acceso a los derechos económicos, sociales y ambientales, y los derechos de grupos especiales, incluidos los derechos de los niños, los derechos de los reclusos, las personas con discapacidad, los migrantes y refugiados, las personas mayores y los derechos humanos en la era digital.
	Potenciar la participación electoral, ampliar el alcance de las consultas públicas y fortalecer la iniciativa para fomentar la representación de las mujeres.
Eje 2: continuar reformando el sistema de justicia:	Reforzar las garantías de un juicio justo para garantizar la dignidad de las ciudadanas y la protección de sus libertades.
	Fortalecer la protección legal e institucional para mujeres víctimas de violencia, niños en situación difícil o en conflicto con la ley, personas con discapacidad y migrantes extranjeros.
Eje 3: fortalecer la seguridad, apoyar la estabilidad, proteger a las personas y la propiedad con un enfoque integral, integrado y de derechos humanos:	Fortalecer la lucha contra la delincuencia en sus diversas manifestaciones y combatir la inmigración clandestina, las drogas y la delincuencia transfronteriza.
Eje 4: fortalecimiento del papel de la sociedad civil	Apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, desarrollar los recursos financieros disponibles para ellas y desarrollar el portal de asociaciones públicas con el objetivo de un acceso justo y transparente a la financiación pública de acuerdo con estándares de referencia claros.
	Activar los nuevos textos legislativos y reglamentarios orientados a asegurar la participación efectiva de la ciudadanía y las asociaciones de la sociedad civil en la gestión de los asuntos públicos, adoptar el marco legal para la consulta pública e implementar los requisitos de las dos leyes orgánicas relacionadas con la presentación de peticiones públicas y legislativas.

Elaboración propia con base en: Plan de Gobierno Othmani, 2017.

Marruecos para el año 2017 ocupó el puesto 123 entre los 188 países incluidos en el índice de desarrollo humano y el puesto 119 en el índice de desigualdad de género (Marruecos, Junta Ejecutiva del plan estratégico de Marruecos, 2019). El presidente Othmani dispuso en su plan de gobierno y siguiendo las normas de la constitución a trabajar en pro del desarrollo económico del país, en la búsqueda de igualdad, equidad y justicia, se comprometió con los objetivos del milenio y con reducir la brecha de desigualdad, pobreza y hambre existentes en el país. Se propuso dentro de su gobierno programas y proyectos específicos para las mujeres

y para los niños, poniendo especial atención en aquellos que viven en zonas rurales, los cuales, como hemos visto, son los más vulnerables. En conjunto con algunos programas y organismos internacionales como: las Naciones Unidas con el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) para 2017-2021, la asistencia prestada a Marruecos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y asociaciones nacionales como: La asociación Tazaghart d'Azrou, Lindalva, Asilah y la AMDF buscan lograr estos objetivos.

Dentro de las políticas públicas dirigidas a mujeres se encuentran dos: 1) Plan de gobierno para la igualdad "Ikram 2" y 2) Política nacional para combatir la violencia contra las mujeres para el 2030. En el Ikram 2 se le da especial atención a la promoción y protección de las condiciones de las mujeres a través de: la promoción de los derechos de las mujeres y el establecimiento del principio de igualdad, la creación y promoción de la equidad y lucha contra todas las formas de discriminación. Este plan incluye seis ejes. Los ejes son: 1. Fortalecer las oportunidades de las mujeres y empoderarlas económicamente. 2. Derechos de la mujer en relación con la familia. 3. Participación de las mujeres en la toma de decisiones. 4. Proteger a las mujeres y promover sus derechos. 5. Difundir los principios de igualdad, luchar contra la discriminación y los estereotipos basados en el sexo y 6. Inclusión del género en todas las políticas y programas gubernamentales.

En la política para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas para 2030, se encuentra que el Ministerio de Solidaridad, Desarrollo Social, Igualdad y Familia elaboró una estrategia nacional que tiene como objetivo combatir la violencia contra la mujer apoyada en las reformas legales de la constitución de 2011 y de las reformas legales que se llevan a cabo dentro del país y con los acuerdos internacionales para proteger a las mujeres y honrar a las distintas nacionalidades. Con la política se crean dos organismos para la atención de mujeres víctimas de violencia en Marruecos: la comisión nacional de atención a las mujeres víctimas de violencia y la Unidad Central de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia dependiente del mismo ministerio.

También existen tres programas que buscan mejorar las condiciones de vida de las mujeres dentro del territorio Marroquí como: a) Empoderamiento económico de las mujeres: En este se enfatiza la importancia de fortalecer las oportunidades de empleo para las mujeres y asegurar su empoderamiento económico a través de la promoción de la igualdad de acceso al trabajo

decente, de la garantía de oportunidades de promoción profesional, promoviendo el éxito del emprendimiento femenino, mejorando la situación económica de las mujeres rurales, permitiéndoles el acceso a los medios de producción y a la propiedad de la tierra, b) Los espacios multifuncionales, son estructuras sociales a nivel regional y local que brindan servicios a las mujeres en situaciones difíciles, además ahí pueden participar y desarrollar habilidades. Y, c) El programa de apoyo a centros de asesoramiento y orientación jurídica para mujeres víctimas de violencia, el cual, está enfocado en el tema de la asociación con las asociaciones, haciendo énfasis en la necesidad de adoptar estándares transparentes para el financiamiento de programas asociativos que beneficien a las mujeres.

3.2.Las mujeres en lo público en España: desde las políticas y desde el Estado

La constitución española vigente está redactada desde 1978 y desde su capítulo primero habla sobre los extranjeros, pero no tiene una sección exclusiva que hable de los derechos, libertades y deberes de las personas extranjeras dentro del país, sino que expone a los españoles y extranjeros en el mismo capítulo como se observa en la tabla 5.

La constitución española se pronuncia en cuanto a los derechos, libertades y deberes de tres maneras “los españoles”, “los ciudadanos” y de “todos” abriéndonos espacio a la interpretación que aquellos artículos en los que hace referencia a todas las personas incluyen a los extranjeros residentes en el país. Como nuestro foco de atención es la participación política de las mujeres marroquíes dentro del territorio español, entendemos desde los planteamientos de la constitución que las mujeres extranjeras pueden y tienen derecho y la libertad de asociarse ya sea en grupos de interés, en organizaciones, en asociaciones, fundaciones y demás organizaciones ya sea de carácter social o político. Tienen el derecho y la libertad para pertenecer a sindicatos dentro de su espacio laboral y pueden permanecer activas. También son derechos que pueden obtener todas las personas dentro del territorio español, sin discriminación y entendiéndose sin importar su nacionalidad, el derecho a la educación, a la libertad de culto, a la vida, a la integridad física y moral.

Sin embargo, es evidente que las mujeres que no sean ciudadanas no pueden elegir candidatos ni ser elegidas dentro de los cargos públicos y de toma de decisiones del país, pues es un derecho exclusivo para los ciudadanos españoles o inmigrantes regulares, como en los demás

países del mundo. Delimitando de manera cada vez más excluyente quienes pueden integrar la comunidad política y bajo qué condiciones y quiénes no.

Tabla 5:

Aspectos referidos a las mujeres migrantes en la Constitución Política de España.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESPAÑA EN LO REFERIDO A LAS MUJERES MIGRANTES	
Artículo 13	Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los tratados y la ley.
SECCIÓN 1ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas	
Artículo 15	Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o a tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra.
Artículo 22	Se reconoce el derecho de asociación.
	Las asociaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delitos son ilegales.
	Las asociaciones constituidas al amparo de este artículo deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad.
	Las asociaciones sólo podrán ser disueltas o suspendidas en sus actividades en virtud de resolución judicial motivada.
Artículo 23	Se prohíben las asociaciones secretas y las de carácter paramilitar.
	Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.
	Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.
Artículo 27	Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
Artículo 28	Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

Elaboración propia con base en: España, Constitución Política, Art. 13-28, 1978.

Sumado a esto, la política migratoria española debe entenderse dentro del marco político migratorio europeo. El cual, desde los años 80 ha sido restrictivo y en muchas ocasiones expulsor, como en 2009 tras la crisis económica de 2008, con los migrantes no comunitarios⁶. Las directivas de la UE se han ido incorporando progresivamente a la normativa española condicionadas por el proceso de integración europeo y por políticas europeas que, a su vez, han incidido en la configuración de los flujos migratorios (Fernández-Bessa, 2015, Pág. 133). Desde 1985 las normativas evidencian que la cuestión migratoria está supeditada a la necesidad de regular, controlar y limitar los derechos y las libertades de las personas migrantes, por ejemplo: la reforma de la ley de extranjería 14/2003 puntualizó, entre otras cuestiones, el control de las

⁶ Ver en Valero-Matas, Jesús Alberto, Coca, Juan R., & Valero-Oteo, Irene. (2014). Análisis de la inmigración en España y la crisis económica. Papeles de población, 20(80), 9-45. Recuperado en 11 de octubre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252014000200002&lng=es&tlng=es.

fronteras y una mayor gestión de las deportaciones; con la del 2/2009 se acentuó un discurso para canalizar mejor la migración laboral y aumentar el control a la inmigración irregular. Por otro lado, la modificación del Código Penal (Ley Orgánica 5/2010) apuesta por políticas de retorno, en especial “para aquellas personas que no tienen regularizada su situación administrativa” (Contreras, 2016), y con la ley L.O.4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana, más conocida como ley mordaza, se intensificaron los controles a la población migrante (Alianza por la solidaridad, 2018, p. 42).

También los tratados internacionales y bilaterales de los países contribuyen a la consecución de derechos de las personas extranjeras, a la dignificación de la vida, el establecimiento de requisitos de regularización y permisos para emigrar. Marruecos y España por su cercanía geográfica históricamente han mantenido buenas relaciones bilaterales de cooperación y crecimiento económico y desde 1991 establecieron la Política Europea de Vecindad (PEV) creada con un modelo de asociación política y de integración económica (Ministerio de Asuntos Exteriores, 2020). No obstante, con algunos mandatarios la cuestión se ha vuelto compleja o restrictiva para las personas migrantes de Marruecos por los intereses y la postura política de sus gobiernos, mientras que, con otros, la cuestión es más de alianza y cooperación. En los casos de interés, se observa que los dos gobiernos se distancian el uno del otro, mientras las políticas de Mariano Rajoy son restrictivas e incluso catalogadas como “inhumanas”, las de Pedro Sánchez son más de cooperación e integración.

El presidente Rajoy, perteneciente a una cúpula política conservadora ubicada en el centro derecha y derecha política, el Partido Popular – PP –, llega a la presidencia con propuestas y políticas para las personas inmigrantes bastante restrictivas y expulsoras, catalogadas por él mismo como políticas de austeridad. El presidente asume el cargo tras presentarse la crisis económica del 2008, luego de un gobierno inclinado hacia la izquierda y después de la implementación de la Ley Orgánica 5/2010, la cual, empezó a promover el retorno de los extranjeros residentes en España, haciendo énfasis en aquellos que se encontraban en estado irregular; y dentro de su agenda política en uno de los quince puntos menciona la necesidad de poner especial atención en la migración y en los asuntos exteriores.

Las acciones dentro de su gobierno fueron coactivas y en ocasiones vulneraron los derechos humanos, en 2012 el gobierno suspendió las tarjetas de sanidad y excluyó a los inmigrantes

indocumentados de la sanidad pública, algunos organismos⁷ hicieron un llamado al gobierno para detener dicha exclusión y violación de los derechos fundamentales de las personas inmigrantes, añadiendo que este recorte de presupuesto público empobrece más a una población que ya es vulnerable, que necesita de atención primaria y de la garantía de los derechos humanos. Y, que este tipo de decisiones alimentan los brotes de xenofobia, generando un nuevo factor de exclusión social, caldo de cultivo para la violencia (Europa Press, 2012). Cabe resaltar que, en ninguno de los años de mandato, ni siquiera en su último año Rajoy demostró el ahorro público que había prometido al tomar la medida de eliminar la tarjeta de sanidad. (Castro y Sánchez, 2018)

De igual Manera, en 2012 desde el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se llevó a cabo el programa MASAR, este tenía como objetivo el acompañamiento y apoyo a los procesos de gobernanza democrática del mundo árabe, contribuyendo a la modernización y al fortalecimiento de las instituciones y de los actores clave en el desarrollo del Estado de Derecho, con el fin de que los poderes públicos puedan dar respuesta a las necesidades de sus sociedades. En los planteamientos filosóficos del texto, la reivindicación de la igualdad de género recibió una atención prioritaria y se puso como enfoque transversal a través del empoderamiento de las mujeres y del fortalecimiento de las instituciones públicas y de las organizaciones sociales que defienden sus derechos (2012).

En 2013, se elaboró un nuevo Plan de acción para las relaciones entre Marruecos y España denominado “Plan de Acción UE-Marruecos 2013-2017” se planteó como un instrumento para favorecer el diseño y ejecución de políticas y medidas destinadas a fomentar la consolidación del Estado de Derecho, la democracia, el crecimiento económico, el empleo, la cohesión social, la reducción de la pobreza, la protección del medio ambiente y sobre todo, el respeto y la garantía de los derechos humanos para contribuir al desarrollo sostenible y a fortalecer las relaciones entre los dos países. Este plan incluyó dos apartados: uno referido a las mujeres y otro a las migraciones. El primero está enfocado en la promoción de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos de las mujeres, así como de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos. Y, el segundo tiene como objetivos mejorar y reorganizar las migraciones legales, maximizar la incidencia positiva de las migraciones en el desarrollo,

⁷ La Mesa de Inmigración Diocesana de Sevilla, las asociaciones Hermanamiento de los Pueblos del Mundo; Clamor de los Mayas; La Casa de Todos; de mujeres inmigrantes solidarias de Andalucía; las comunidades de Vida Cristiana de Sevilla, entre otras

luchar de forma eficaz contra las migraciones ilegales y el tráfico de seres humanos, incluyendo la readmisión y el mejoramiento del control de las fronteras, la promoción de la protección internacional y el refuerzo de la política de asilo, la promoción y el respeto de los derechos de los migrantes (Consejo Europeo, 2013).

En los planteamientos y acuerdos firmados en los primeros años del gobierno de Mariano Rajoy, pareciera como si se interesara por mantener buenas relaciones bilaterales con Marruecos y mejorar las condiciones de vida de las personas inmigrantes, de hecho, dentro de sus políticas menciona la cuestión de las mujeres como un tema de interés en el que se debe trabajar para garantizar una vida digna y el respeto por los derechos humanos. Sin embargo, en 2013, el presidente instaló en la valla de Melilla unas concertinas o cuchillas para que los inmigrantes no pudieran saltar la valla y se justificó diciendo: “No sé si las cuchillas puedan hacer daño” y “Las cuchillas no son agresivas” después de haber sido retiradas años atrás por las heridas que le causaban a las personas que intentaban cruzar la frontera (Sánchez, 2013). Y, agregó que desde 2004 hasta 2011 hubo 20.000 intentos de saltos por la valla Melilla y 17.000 por Ceuta -frontera directa con Marruecos-, pero estos datos carecían de respaldo y de estadísticas que así lo demostraran (Sánchez, 2014).

Para el año 2014 la Política Exterior de Vecindad -PEV- se convirtió en el principal instrumento de financiación de la Unión para la cooperación bilateral con los socios meridionales durante el período 2014-2020. (Parlamento Europeo, 2021) Reforzando, de alguna manera, la buena relación entre Marruecos y España y contribuyendo al desarrollo económico de ambos países, y trabajando sobre todo en materia de inmigración. No obstante, en 2015 se alió con Sarkozy, presidente de Francia 2007-2012, catalogado como “el expulsor” para crear medidas de control en las fronteras de los dos países, para inmigrantes no comunitarios. (Pardo, 2015) Justificando que la política de migración era una cuestión que le compete sólo a los Estados de forma interna, ignorando todos los acuerdos, políticas y tratados que los dos países han mantenido alrededor de los años.

A diferencia de Rajoy, Pedro Sánchez se encuentra posicionado en un partido político de centro izquierda, el Partido Socialista Obrero Español – PSOE –, y desde el momento en que toma su puesto presidencial pronuncia su distancia con las decisiones y acciones cometidas por Rajoy en su gobierno. También hace énfasis en la política exterior y en la migración, de hecho, la pone como una de sus prioridades inmediatas y se propone el inicio de la recuperación de la

sanidad universal, a través de la recuperación de la tarjeta de sanidad que fue suspendida en 2012 y que dejó sin tarjeta a 870.000 personas, y la posibilidad de eliminar las concertinas en las vallas de Ceuta y Melilla (Castro y Sánchez, 2018). De igual manera, menciona la Agenda 2030 como una de sus grandes banderas para la política exterior y para mejorar la cooperación internacional y la vida de los migrantes fuera y dentro de España (Iglesias, 2018).

El nuevo mandatario ha elaborado planes dentro de su gobierno en los que menciona a las personas migrantes, el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 orientado en los objetivos del milenio, puesto en marcha desde 2015 en el territorio español. Su meta número diez es facilitar la migración y la movilidad ordenada y bien gestionada. Se propone trabajar a través de la capacitación de las instituciones con el objetivo de lograr que la migración y la movilidad de las personas tengan lugar de manera ordenada, segura, regular y responsable. Esto incluye la aplicación estricta de un enfoque basado en los derechos humanos y en la seguridad de las personas, con especial atención a la situación de los menores no acompañados. Así mismo, menciona cuestiones como el género y la lucha contra la disparidad, la violencia contra las mujeres y el empoderamiento, además, la educación gratuita y de calidad para niños, niñas, adolescentes y mujeres. Sus prioridades son América Latina, el Magreb, África Subsahariana y Asia (Gobierno de Pedro Sánchez, España, 2018).

En 2019 se presenta la necesidad de la reforma del PEV, si bien la Unión Europea reconoce los avances de Marruecos que se han tenido después de la Primavera Árabe pide nuevas reformas económicas, democráticas y sociales para seguir avanzando en el desarrollo de los países. Aprobó la resolución titulada “Después de la Primavera Árabe: el camino a seguir en la región MENA” con el objetivo de reevaluar y ajustar el marco normativo de la Unión hacia países de la vecindad meridional, sus nuevos objetivos y los medios para alcanzarlos. Señalando, entre muchas cosas, la complejidad de responder adecuadamente a los flujos migratorios, la necesidad de abordar la causas profundas de la migración, como los conflictos, las causas medioambientales, la pobreza extrema, la exclusión social, y de reorientar la cooperación política hacia una colaboración realmente equilibrada y equitativa con dicha región, la cual, además debe centrarse en políticas que atiendan a las mujeres, los jóvenes, las poblaciones vulnerables, y las inversiones en favor de las pequeñas y medianas empresas locales (Parlamento Europeo, 2019). El Gobierno de España, luego de esta nueva disposición de la Unión Europea se alinea para crear una nueva agenda con los países de la región de MENA y

mejorar las condiciones de vida de las personas que pertenecen a dicha región y que inmigran al territorio español.

En 2020 el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación lanza por primera vez en la historia de España una Política Exterior Feminista, poniendo sobre la mesa la prevalencia de la desigualdad entre mujeres y hombres, por tanto, sigue persistiendo la necesidad de intensificar los esfuerzos para cerrar las brechas de género. Esta política establece entre otras, las siguientes líneas de acción para la consecución de la Igualdad:

Tabla 6:

Aspectos a resaltar de la Política exterior feminista

LÍNEAS DE ACCIÓN	
1	Mujeres y Paz anclada en la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la cual crea alianzas y estrategias internas y externas para promover la paz.
2	Violencia contra Mujeres y Niñas, El Servicio Exterior trabajará en una mayor visibilización del modelo español de lucha contra la violencia de género.
3	Derechos humanos de Mujeres y Niñas, recoge acciones dirigidas al refuerzo de los derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales de mujeres y niñas.
4	. La participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, la plena y efectiva participación de mujeres y niñas en la vida política y pública y en la toma de decisiones de la sociedad, es clave para el cumplimiento de la igualdad real y sirve de catalizador para el alcance de las demás prioridades.
5	La justicia económica y el empoderamiento de las mujeres, se mencionan cuestiones como el trabajo decente, la economía de los cuidados, el acceso y control igualitario a recursos, financiación y digitalización; y promueve el empoderamiento de las mujeres porque las reconoce como agentes generadores de riqueza.

Elaboración propia con base en: Ministerio de Asuntos exteriores, Política exterior feminista, 2020.

4. Comparación y conclusiones

Es importante ubicar el fenómeno de la migración entre la ciudadanía y la inclusión en la relación con el Estado ya que, en el orden político desigual contemporáneo, la ciudadanía nacional se constituye como la frontera entre quienes gozan de todos los derechos, los que gozan de algunos derechos y los que están excluidos de ellos. El Estado-nación delimita y

caracteriza la ciudadanía y a los extranjeros, en la medida en que son nacionales y ciudadanos y los que no son ninguna de las dos, el inmigrante lo nombra como el extranjero o el “otro”.

En este sentido, Abdelmalek Sayad (2010) sostiene que la inmigración es la mejor manera de pensar el Estado nacional, porque las categorías con las que pensamos el fenómeno son estatales-nacionales y delimitantes. De tal manera que la presencia de inmigrantes en el territorio nacional ya es una cuestión anómala que representa una alteración al ideal de los planteamientos del Estado-nación. Por tanto, vemos que la consecución de la ciudadanía en la Unión Europea se visualiza como un privilegio y se convierte en un sueño. También, vemos que las medidas y políticas de migración que se toman desde la Unión Europea son restringidas o austeras, pues, el ideal que se construye de ciudadanía excluye a muchas personas y culturas como la marroquí, provenientes de países en vías de desarrollo que por sus condiciones socioeconómicas expulsan a las personas.

Tabla 7:

Comparativo de las normas y leyes impulsadas por los gobiernos de Marruecos y España que involucran a las mujeres marroquíes

MUJERES MARROQUÍES EN				
ESFERAS/ ÁMBITOS	ESPAÑA		MARRUECOS	
	Mariano Rajoy	Pedro Sánchez	Benkirán	Othmani
Participación política tradicional	El Art. 23 de la constitución expresa que sólo podrán votar y ser elegidos los ciudadanos, por tanto, aquellas mujeres inmigrantes con visado o irregulares no pueden participar a través del voto. Están excluidas de este derecho.	La constitución de 1978 permanece intacta y sin modificación alguna en lo referido al derecho al voto y a ser elegido. Por tanto, las mujeres inmigrantes con visado o irregulares están excluidas de participar.	El Art. 6 dispone que todas las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho a participar a través del voto y tienen derecho a acceder a cargos públicos. Sin embargo, las mujeres en el poder en 2017 no alcanzan el 12% en los escaños.	El Art. 6 permanece intacto y las mujeres pueden participar y acceder al poder público. Las mujeres siguen sin alcanzar el 12% de los escaños.
Otras formas de participación política	Todos en España tienen el derecho a asociarse, a pertenecer a sindicatos, a grupos de interés. Las mujeres inmigrantes se encuentran incluidas dentro de este derecho.	El Art. 22 y 28 donde se expresa el derecho a la asociación y sindicalización permanecen sin modificación alguna. Las mujeres inmigrantes se pueden asociar libremente. Además en 2020 plantea la necesidad de participación de las mujeres en la toma de decisiones.	Todas las mujeres ciudadanas tienen el derecho a asociarse libremente.	Todas las mujeres tienen el derecho a asociarse libremente.
Empoderamiento económico de las mujeres	En el programa MASAR y en la PEV se plantea el empoderamiento económico femenino como una necesidad para lograr la igualdad. No obstante, Rajoy no crea ningún	El V Plan Director de cooperación 2018-2021, el PEV, La política de exterior femenina plantean el empoderamiento económico de la mujer, dentro de las	En el Ikram 1 se menciona el empoderamiento de las mujeres como una necesidad para el desarrollo del país y para conseguir la igualdad, pero al finalizar	El Ikram 2 hace hincapié en empoderar a las mujeres y mejorar sus condiciones económicas, desde la

	programa de ayuda y/o educación que lo haga posible.	asociaciones se presta el servicio de educación de empoderamiento, como en Rumiñahui. Por tanto, intenta incluirlas dentro de la sociedad.	su periodo en 2017 sigue existiendo la brecha salarial.	inclusión laboral. Enfatiza en mejorar las condiciones de las mujeres en las zonas rurales.
Salud	Se elimina la tarjeta de Sanidad, se excluye a cualquier extranjero no comunitario e indocumentado o pobre de recibir servicios de salud en el territorio español. Están excluidas todas aquellas mujeres inmigrantes irregulares o en estado de vulnerabilidad del derecho a la salud.	Vuelve la tarjeta de sanidad, para aquellas personas inmigrantes irregulares o pobres con el objetivo de ofrecer una salud gratuita y universal. Las mujeres inmigrantes marroquíes se encuentran incluidas dentro de este derecho.	Las mujeres pueden acceder a la salud, sin embargo las condiciones de salud en Marruecos son precarias, sobre todo las mujeres en las zonas rurales y las mujeres embarazadas se encuentran en situación de vulnerabilidad.	Las mujeres pueden acceder a la salud, no obstante la salud dentro del territorio marroquí es precaria y una cuestión que debe mejorarse.
Ciudadanía	Podrán acceder a la ciudadanía todas aquellas personas no comunitarias que cumplan con todos los requisitos dispuestos en la ley y en los acuerdos bilaterales establecidos con Marruecos. Las mujeres se encuentran incluidas sí y sólo sí cumplen con dichos requisitos.	Podrán acceder a la ciudadanía todas las personas no comunitarias que cumplan con todos los requisitos dispuestos en la ley y los acuerdos. Las mujeres se encuentran incluidas sí y sólo sí cumplen con dichos requisitos.	Todas las mujeres son ciudadanas y tienen los mismos derechos que sus homólogos masculinos.	Todas las mujeres son ciudadanas y tienen los mismos derechos que sus homólogos masculinos.
Cultural	No se menciona el respeto por la religión o la cultura de las mujeres marroquíes inmigrantes en España.	Tampoco se menciona el respeto por la religión o cultura de las mujeres marroquíes inmigrantes en España.	La religión principal dentro de Marruecos es la religión musulmana. Las mujeres tienen derecho a elegir su vestuario y su forma de expresar la religión.	La religión principal se mantiene intacta.
Educación	Las mujeres se pueden educar dentro de España, si son ciudadanas o regulares, a pesar de que en la constitución en el Art. 27 se plantea que todos pueden acceder a la educación gratuita y universal, lo cierto es que no. Los institutos Cervantes y las asociaciones si prestan el servicio de educación del español sin importar el estatus migratorio. Las mujeres marroquíes no se encuentran del todo incluidas en este derecho.	Las mujeres inmigrantes se pueden educar si están regulares o son ciudadanas. De igual manera, la educación del idioma está tercerizada en fundaciones, organizaciones y en el instituto Cervantes. Las mujeres inmigrantes no se encuentran del todo incluidas en el derecho a la educación.	Todas las mujeres tienen derecho a educarse, sin embargo la deserción escolar de las niñas y mujeres sigue siendo mayor que la masculina.	En el Ikram 2 se estipula la educación como una cuestión a mejorar dentro del territorio marroquí, se reconoce la desigualdad de educación y se proponen incentivos para reducirla. No obstante, en 2020 sigue existiendo la brecha de educación.
Migración	Políticas de austeridad, excluyentes y que no respetan los derechos fundamentales de las personas inmigrantes.	Políticas de integración y cooperación, que buscan una movilización ordenada y bien gestionada.	La PEV y el programa MASAR, sobre todo este último, mencionan el mejoramiento económico de Marruecos para que las personas no emigren y también se menciona la necesidad de retorno de las personas inmigrantes en España.	La PEV menciona la necesidad de una movilidad bien gestionada, donde se respeten los derechos humanos de las personas migrantes.
Discriminación positiva en políticas	En el Programa MASAR se hace especial énfasis en el tema de las mujeres y de hecho es un enfoque transversal en dicho programa, pero el gobierno de Rajoy no crea mecanismos que hagan realidad esta inclusión.	Se crea en 2020 una política exterior dirigida exclusivamente a las mujeres, a la necesidad de mejorar sus condiciones de vida para conseguir los Objetivos del Desarrollo Social. Las mujeres inmigrantes, si están incluidas en este gobierno.	Se crea el Ikram 1 dirigido a la igualdad en el territorio marroquí desde la generación de la igualdad y empoderamiento femenino.	Se crea el Ikram 2 dirigido a seguir persiguiendo la igualdad dentro del territorio marroquí.

Elaboración propia con base en: los documentos e información recolectada dentro de la investigación.

De las condiciones de las mujeres en Marruecos se puede decir que han mejorado en comparación con hace 25 años. Se han creado mecanismos de protección, la CEDAW y los tratados que ha firmado Marruecos con la comunidad internacional han venido modificando la vida social, política y económica de las mujeres en el territorio marroquí. El hecho de que desde el mismo mundo musulmán y desde occidente se haya tildado a Marruecos como un país vanguardista por hablar de los derechos de las mujeres y ponerlas dentro de la constitución de primeras y como ciudadanas nos dice algo importante: La situación de las mujeres ya es un debate dentro de la agenda pública y la agenda gubernamental.

Es claro que el gobierno de Benkirane se dispuso a elaborar un plan para las mujeres que desde el papel parece bastante incluyente y que cambia las perspectivas de las mujeres en el territorio marroquí, que además se guía de las reformas de la constitución de 2011 y se orienta a trabajar por los objetivos del milenio. Es cierto que se empiezan a ver más mujeres independientes, con niveles más altos de educación y participando en política o en grupos de interés y asociaciones, pero la verdad es que, en cuanto a la implementación se quedó corto, al finalizar su mandato la brecha salarial por realizar las mismas labores era del 17% (Ministerio de la Solidaridad, del Desarrollo Social, de la Legalidad y de la Familia, 2020) manteniéndose igual a la de 2011 (Portafolio, 2013). La desigualdad educativa seguía permeando dentro de la sociedad marroquí, la pobreza, y como hemos visto las mujeres en cargos políticos y administrativos ni siquiera alcanzaban el 12% planteado en la ley de cuotas.

Por otra parte, a simple vista las políticas y planes del gobierno de Othmani dirigidas a las mujeres se ven esperanzadoras y ambiciosas pero la realidad puede llegar a ser diferente, debido a que, en sociedades como la marroquí la cultura y la tradición tienen un fuerte peso e influencia dentro de la misma sociedad y del quehacer social. Pues, a dos años de la implementación de estas políticas públicas, a 8 años de la nueva constitución, a 15 de la reforma del código de la familia y a 24 años del tratado de Beijing, las mujeres siguen estando en desventaja frente a su homólogo masculino, así lo demuestra “El Boletín de la Igualdad de 2019”, el cual, a través de estadísticas da cuenta de la situación de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales de las mujeres en las zonas rurales y urbanas. En lo que respecta al trabajo, las estadísticas muestran que el 18,6% (14,5% urbano y 26,3% rural) de las

mujeres en 2019 están trabajando, el 65,5% (59,7% urbano y 75% rural) de los hombres en 2019 están trabajando y que sigue existiendo brecha salarial dentro del territorio nacional (Ministerio de la Solidaridad, del Desarrollo Social, de la Legalidad y de la Familia, 2020). Cuestión que a nuestro parecer sigue siendo preocupante para las mujeres y para el desarrollo que se propone el país, puesto que, al existir brecha salarial y menor tasa de empleo en las mujeres, implica que sigan siendo dependientes de su homólogo masculino y que estén susceptibles a que sus derechos sean vulnerados, además que el desarrollo económico de Marruecos se hace más lento porque menor empleo implica menor capacidad adquisitiva y menor consumo y porque los talentos y habilidades propios de las mujeres no están siendo potencializados. Vemos que tampoco se está desarrollando de forma eficiente el empoderamiento de las mujeres, pues estas siguen siendo las que menos constituyen empresas, convirtiéndose todo esto en un push factor.

Ahora, si vemos en la participación política el presidente Othmani pone especial énfasis, colocándolo en el centro del debate como una cuestión de suprema importancia y necesidad para la sociedad marroquí pero el mismo “Boletín de la Igualdad de 2019” da cuenta que en Marruecos ni siquiera se cumple la ley de cuotas o el principio de paridad del que habla la constitución. En otras palabras, la situación sí ha mejorado en comparación con los primeros años del siglo XXI. Es evidente que a todos los gobiernos les ha hecho falta crear incentivos para que las mujeres participen dentro de la política del país y para que estén dentro de la esfera pública y participen de los espacios de decisión. Es por esto que, las cifras muestran que el crecimiento es lento en cuanto a la participación política de las mujeres.

No obstante, Marruecos al ser un país en vía de desarrollo y al estar en la agenda de occidente como un país periférico, lo lleva a una dependencia económica propia del sistema capitalista actual, generando dentro de su territorio pobreza y desigualdad. A esto le podemos sumar, que en este país del Magreb, como en los países de América Latina, nos topamos con la corrupción que dificulta la realización y el mejoramiento de la vida de sus sujetos políticos. Al final, esto para la condición de las mujeres resulta siendo problemático, pues, los programas que se plantean desde lo formal nunca se llevan a cabo o no de manera eficiente porque los dineros se desvían o porque la dependencia con los grandes países los empobrecen o tal vez, porque a los mismos gobiernos no les interesa que la situación para las mujeres mejore porque es más fácil instrumentalizar la política cuando son menos las personas empoderadas o con conocimientos,

a tal manera que no logran tener los recursos necesarios y suficientes para desarrollar programas y proyectos que de verdad mejoren la situación de las mujeres.

Si nos vamos a occidente y revisamos los derechos civiles y políticos referidos en este estudio, podemos vincular el control y la selectividad que se ejerce sobre las personas de terceros países o países extracomunitarios, como Marruecos, en los complicados y burocráticos procesos para obtener un visado, de hecho las trabas para conseguirlo cuando no se es una persona con poder adquisitivo, con educación o con estatus social; en el aumento de presupuesto en seguridad que invierte la Unión Europea en el blindaje de sus fronteras, como es el caso del Gobierno Mariano Rajoy con sus políticas austeras, restrictivas y expulsoras y con las concertinas en las vallas de Ceuta y Melilla. Y, en sus acuerdos bilaterales con los países como Marruecos, en los cuales, va ampliando los controles más allá de sus fronteras, con el fin de frenar a las personas que pretenden migrar. Esto los obliga a tomar rutas cada vez más peligrosas y a caer en manos de redes ilegales de inmigración porque también les vende un ideal de vida que las personas no tienen en sus países.

Aunque la cuestión de las mujeres se puso como un tema transversal en el programa MASAR, la realidad es que dentro de la sociedad española la cuestión para las mujeres inmigrantes marroquíes no mejoró mucho. El programa Cervantes⁸ seguía prestando su enseñanza de español, las asociaciones también seguían prestando las ayudas humanitarias o de educación del español o del empoderamiento, pero también la explotación laboral, los brotes de xenofobia, la poca inclusión y ninguna política pública dirigida a las mujeres inmigrantes también se mantuvieron dentro de este gobierno. Cuestión que nos hace replantearnos la inmigración, pues, las mujeres marroquíes migran a países como España en búsqueda de una mejor calidad de vida, de nuevas oportunidades y de dejar atrás muchas cosas de la cultura, también por reunificación familiar y educación, pero cuando llegan ¿la sociedad española realmente las incluye o las rechaza? En este gobierno, se puede ver que no hay una inclusión real y menos si no se es una migrante regular y con poder adquisitivo, por el contrario, siempre se muestra como austero y con un enfoque expulsor.

En definitiva, la política migratoria española es regulada desde una perspectiva securitaria y de control que criminaliza el fenómeno migratorio desconociendo sus causas estructurales. En el

⁸ Es el programa que se dedica a la enseñanza del idioma español.

gobierno de Pedro Sánchez, vemos desde lo institucional que intenta acercarse más al fenómeno de la migración, intentando crear mecanismos para dignificar la vida de las personas inmigrantes. Sin embargo, se queda corto, puesto que, los tratados que le anteceden a su gobierno siguen manteniendo esa postura restrictiva y expulsora.

Pese a que la ley de extranjería actual, Ley Orgánica 4/2000, establece como principio la integración social de las personas migrantes y la obligación de los poderes públicos de promover su participación económica, social, cultural y política y de garantizar los derechos fundamentales de las personas con condiciones de igualdad de trato, así como el principio de la no discriminación y/o xenofobia, vemos que lo que inspira esta ley es la necesidad de gestionar y controlar el fenómeno migratorio. Así los derechos de participación pública, desde el sufragio y desde poder ser elegidos en los cargos públicos, a la educación gratuita, al empoderamiento económico, el acceso al sistema público de ayuda en materia de vivienda; el derecho al trabajo y acceso a prestaciones sólo pueden ser ejercidos por las personas migrantes en condición regular, delimitando cada vez más quienes pueden integrar la comunidad política, bajo qué condiciones y quiénes no (Alianza por la Solidaridad, 2018).

Las mujeres marroquíes dentro de la sociedad española si bien cambian de vida y de cultura, no sé encuentran del todo incluidas pues dependen de su estatus jurídico, de hecho desde las leyes y normas se encuentran en peores condiciones que en su país de origen, pues el estatus jurídico y el no tener la ciudadanía formal las lleva a condiciones de precariedad, a ser presas fáciles para la explotación sexual o laboral, a aumentar los brotes de xenofobia, a no sentirse parte ni de Marruecos ni de España, a estar desposeídas de los derechos fundamentales, a ser el escalafón más vulnerable de la sociedad.

Como podemos ver, los estudios que señalan la participación política como uno de los ámbitos más débiles dentro de los procesos de integración o inclusión han acertado, pues, si bien en Marruecos desde la retórica las mujeres pueden participar políticamente y se pueden organizar, en la práctica observamos, a través de los relatos, que este sigue siendo un espacio predominantemente masculino, debido a que la cultura patriarcal históricamente ha excluido a las mujeres de estas prácticas. Y, la participación política para las mujeres en España es una cuestión que es excluyente y restrictiva, pues, sólo lo pueden hacer libremente las mujeres marroquíes que cuenten con una residencia legal o con una nacionalidad española, dejando por fuera a todas aquellas que no lo están. Es por esto, que nuestra perspectiva y nuestra hipótesis

es falsable, pues, las mujeres si pueden pertenecer a organizaciones políticas y a asociaciones de inmigrantes o con interés político, pero no pueden ser elegidas, ni pueden votar, ni pueden tomar decisiones sobre la agenda pública, mientras que en Marruecos gracias al estatus de ciudadanía si tienen derecho a todo esto, pero el acceso es limitado gracias a la instrumentalización del papel de las mujeres en la sociedad que se vive en este territorio.

De otra parte, observamos que aunque exista poca relación entre las políticas que se aplican a las mujeres en las dos sociedades, pues, cada una se adhiere a la cuestión cultural y los tratados internacionales de los que hacen parte, o en el caso de España, se adhiere a las normas de la UE, si podemos ver que existe una relación en cuanto a la instrumentalización del papel de las mujeres en sociedad, pues, es evidente que los dos países en el discurso y en lo formal hablan de la cuestión de las mujeres como un tema de alta relevancia, pero a la hora de la aplicabilidad los dos se quedan cortos, no son eficientes y no materializan una real inclusión de las mujeres en la sociedad.

En conclusión, la situación de las mujeres que viven entre los dos mundos de Marruecos a España es una situación compleja, que en muchas ocasiones suele ser precaria y que merece especial atención por parte de ambos Estados, pues deberían garantizar y proteger el acceso a derechos básicos. Teniendo en cuenta que, aunque España sea restrictiva es un país que tiene factores que invitan a las personas a migrar a su territorio y que, por tanto, debe abrirse camino a la participación real de las personas que llegan a su país y las mujeres migrantes también deben luchar por la garantía de este derecho. Y, Marruecos debe poner en acción los planes, leyes y nuevas normas que ha incorporado en el país, pues, es evidente que la cuestión de mejorar la vida de las mujeres es una cuestión formal muy poco aplicada en la realidad.

Referentes

Abdelmalek, S. (2010). La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado, a los padecimientos del inmigrado. *Migración Internacional*, 6 (4), 285-289.

Alemán C., Alonso J. (2012). Políticas públicas para inmigrantes y emigrantes en España. Aproximación histórica, teórica y legislativa. *Azarbe: Revista internacional del trabajo social y bienestar*, 1, 7-20.

Alianza por la Solidaridad. (2018). Mujeres migrantes como sujetos políticos: Creando estrategias frente a las violencias. Ayuntamiento de Madrid. Obtenido de: <https://www.alianzaporlasolidaridad.org/axs2020/wp-content/uploads/ALIANZA-MUJERES-MIGRANTES-COMO-SUJETOS-ESTUDIO.pdf>

Anwar J. Representante del consulado de Marruecos. Comunicación personal. 13 de noviembre de 2019.

Araceli, M. (n.d). Ciudadanos y participación política. Obtenido de: <https://ctinobar.webs.ull.es/1docencia/SOCIOLOG%C3%8DA%20POL%C3%8DTICA/ARACELI.pdf>

Birkaden, S. (2015). Situación de las mujeres en Marruecos 20 años después de Beijing. *Revista Tiempos de Paz*, 118, 71-78. Obtenida de: http://revistatiempodepaz.org/revista-118/#dfliip-df_1296/72/

Bermúdez, A. & Escrivá, Á. (2016). La participación política de los inmigrantes en España: elecciones, representación y otros espacios. *Anuario CIDOB de la Inmigración*, [en línea] pp. 296-17, <https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2016.296> [Consulta: 13-09-2021].

Bladimir. Comunicación personal. 22 de noviembre de 2019.

Bulcours, P. y Cardozo N. (2008). ¿Por qué comparar las políticas públicas? [Documento de trabajo]. Obtenido de: https://flacsoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1252898778.politica_comparada_a_0.pdf

Carmenza. Comunicación Personal. 14 de noviembre de 2019.

Castilla C. (2017). Mujeres en transición: La inmigración femenina africana en España. *Migraciones internacionales*, 9(2), 143-171. <https://dx.doi.org/10.17428/rmi.v9i33.290>

Castro I., Gabriela S. (15 de junio de 2018). El Gobierno elige la inmigración como primer golpe de efecto para romper con las políticas del PP. *El Diario.es*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/desalambre/gobierno-inmigracion-simbolo-politicas-pp_1_2071783.html

Castro-Gómez, S. y Grosfoguel, R. (2007). El giro decolonial: Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global. Siglo hombres de editores. Bogotá, Colombia. Obtenido de: <http://www.unsa.edu.ar/histocat/hamoderna/grosfoguelcastrogomez.pdf>

Cembrero, I. (2011). Rabat toma medidas para evitar el contagio. *El País*. Obtenido de: <https://web.archive.org/web/20110429055418/http://www.elpais.com/especial/revueltas-en-el-mundo-arabe/marruecos/>

CEPAL. (2006). Migración internacional, derechos humanos y desarrollo. Obtenido de: <https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4206/S2006047.pdf?sequence=1>

Chafai, L. (N.d). Las mujeres sujeto de marginalización en Marruecos Obtenido de: <https://www.nodo50.org/mujeresred/marruecos-leila.htm>

Chauqui, J., Mally D. y Rodriguez, R. (2016). El concepto de inclusión social. *Revista de Ciencias Sociales*. 69, 157-188. Obtenido de: file:///C:/Users/DELL/Downloads/927-2391-1-SM.pdf

Consejo Europeo. (2013). Plan de Acción UE-Marruecos de ejecución del Estatuto Avanzado (2013-2017). Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52013JC0006>

Constitución Política de España. (1978). Artículo 13- 18. Obtenido de: <https://www.senado.es/web/conocersenado/normas/constitucion/detalleconstitucioncompleta/index.html#t1c1>

Constitución Política de Marruecos. (2011). [Ruiz, C., Trad]. Artículo 1-180. Obtenido de: https://www.usc.gal/export9/sites/webinstitucional/gl/institutos/ceso/descargas/Const-Marruecos-2011_es.pdf

El Sagrado Corán. (2005). Versículos 24, 30-32. Obtenido de: http://www.jzb.com.es/resources/el_sagrado_coran.pdf

Datos Macro. (2018). Marruecos - Tasa de alfabetización. (Consultado el 16 de marzo de 2020). Obtenido de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/tasa-alfabetizacion/marruecos>

Datos Macro. (2019a). La inmigración en España crece en 157.097 personas. (Consultado el 13 de marzo de 2020). Obtenido de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/espana>

Datos Macro. (2019b). Sube el número de inmigrantes que viven en Italia. (Consultado el 13 de marzo de 2020). Obtenido de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/italia>

Datos Macro. (2020). Marruecos - Índice Global de la Brecha de Género. (Consultado el 16 de marzo de 2020). Obtenido de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/marruecos>

De la Rosa, G. (2009). La nueva Mudawwana marroquí : entre tradición y modernidad : (traducción comentada del Código de Familia de 2004). (Pág. 16-34). Sevilla. Obtenido de: https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/1_2030_nueva_mudawwana_marroqui.pdf

El país, 2018. Obtenido de: https://elpais.com/elpais/2018/01/11/planeta_futuro/1515674435_555866.html

El Tiempo. (Julio de 2018). Rutas de la Inmigración desde África hacia Europa. *El Tiempo Internacional*. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/mundo/africa/rutas-de-la-migracion-desde-africa-hacia-europa-247820>

Entrevista 1. Comunicación personal, 13 de noviembre de 2019.

Entrevista 2. Comunicación personal, 13 de noviembre de 2019.

Entrevista 3. Comunicación personal, 15 noviembre de 2019.

Entrevista 7. Comunicación personal, 15 de noviembre de 2019.

Entrevista 8. Comunicación personal, 17 de noviembre de 2019.

Entrevista 18. Comunicación personal, 24 de mayo de 2020.

Entrevista 19. Comunicación personal, 24 de mayo de 2020.

El Khamsi, R. (2018). Las mujeres y el desarrollo en Marruecos: el papel del Estado y el movimiento feminista. *Instituto de Estudios Hispano-Lusos. Universidad Mohammed V de Rabat*. (9). 21-49. Obtenido de: https://www.uv.es/edhc/edhc009_el_khamsi.pdf

Europa Press. (15 de mayo de 2012). La Iglesia de Sevilla pide a Rajoy que no excluya de la sanidad pública a los 'sin papeles'. *El Mundo.es*. Obtenido de: https://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/15/andalucia_sevilla/1337112238.html

Fernandez-Bessa, C. (2015). El dispositiu de la deportació. Anàlisi Criminològica de la detenció, internament i expulsió d'immigrants en el context espanyol. Programa de Doctorado en Derecho y Ciencia Política Línea de Investigación en Criminología y Sociología Jurídico-Penal. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona.

Garduño, E. (2003). Antropología de la frontera, la migración y los procesos transnacionales. *Frontera Norte*, 15 (030), 65-89

Gil-Gregorio C. (1997). El estudio de las migraciones internacionales desde una perspectiva de género. *Migraciones*, (1), 145-175. Obtenido de: <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/4939/4763>

Gobierno. (2018). V Plan Director de la Cooperación Española 2018 -2021 (pp. 24–48). Obtenido de: <https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Planificaci%C3%B3n/PD%202018-2021.pdf>

Ibn Battuta. Comunicación personal. 26 de noviembre de 2019.

Iglesias, M. (2018). El gobierno de Pedro Sánchez y la política exterior de España. Obtenido de: https://eprints.ucm.es/id/eprint/57295/1/El_gobierno_de_Pedro_Sanchez_y_la_politi.pdf

Junta Ejecutiva del plan estratégico del Reino de Marruecos. (2019). Plan Estratégico de Marruecos 2019-2021 (pp. 1–23). Marruecos. Obtenido de: <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000103458/download/>

Lamrabet, A. (2018, 02 de octubre). Entrevista a ASMA LAMRABET [Vídeo]. Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=IO-Y71HcJqI>

Lamrabet, A. (2019). Seminario "Feminismos, Mujeres e Islam [en línea].

Mascareño, A. y Carvajal F. (2015). Los distintos rostros de la inclusión y la exclusión. *Revista CEPAL*, (116), 131-146 [En línea].

Medero, G. S. (2010). Los “sistemas de cuotas” y sus efectos en los parlamentos y en los partidos políticos. *Estudios Feministas*, 18(3), 703–724. <http://www.jstor.org/stable/24328217>

Medina-Martín, R. (2018). Feminismos periféricos, feminismos-otros: una genealogía feminista decolonial por reivindicar. *Revista Internacional De Pensamiento Político*, (8), 53–79. Recuperado a partir de <https://www.upo.es/revistas/index.php/ripp/article/view/3658>

Mesa, M. (agosto de 2006). Globalización, ciudadanía y derechos: la ciudad multicultural [Ponencia]. Curso de Verano de la Universidad Del País Vasco, “Ciudad, derechos humanos y paz”, organizado por UNESCO/Etxea y el Ayuntamiento de San Sebastián. España. Obtenido de: <https://studylib.es/doc/4943376/globalizaci%C3%B3n--ciudadan%C3%ADa-y-derechos--la-ciudad-multicult...>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2012). 267. Presentación del Programa MASAR. Obtenido de: <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/saladeprensa/notasdeprensa/paginas/articulos/nota356.aspx>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2020). Política Europea de Vecindad. Obtenido de:

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/politicaeuropeavecindad/Paginas/indicevencidad.aspx>

Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2020). Política Exterior Feminista. Obtenido de: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/Paginas/Pol%c3%adica%20exterior%20feminista.aspx>

Ministerio de Cultura, de la Enseñanza y de los Deportes. (2020). Política Pública Enseñanza. Marruecos. Obtenido de: <https://maroc.ma/es/content/ense%C3%B1anza>

Ministerio de Familia, Solidaridad, Igualdad y Desarrollo Social. 2020. Boletín de la Igualdad 2019. Marruecos. Obtenido de: https://social.gov.ma/wp-content/uploads/2020/10/%D9%86%D8%B4%D8%B1%D8%A9-%D8%A7%D9%84%D9%85%D8%B3%D8%A7%D9%88%D8%A7%D8%A9_2020-VF8_9_2020-1-1.pdf

Ministerio de Familia, Solidaridad, Igualdad y Desarrollo Social. 2017. Plan de gobierno para la igualdad "Ikram 2". Marruecos. Obtenido de: <https://social.gov.ma/plan-gouvernemental-pour-legalite-ikram-2/>

Ministerio de Justicia. (Abril de 2004). El Nuevo Código de la Familia: Moudawana. Obtenido de: [http://proyectoatl.com/Biblioteca_de_Contenidos/File/Biblioteca/Legislaci%C3%B3n/Legislaci%C3%B3n%20marroqu%C3%AD/Espa%C3%B1ol/C%C3%B3digo%20de%20Familia%20de%20Marruecos%20\(Espa%C3%B1ol\).htm](http://proyectoatl.com/Biblioteca_de_Contenidos/File/Biblioteca/Legislaci%C3%B3n/Legislaci%C3%B3n%20marroqu%C3%AD/Espa%C3%B1ol/C%C3%B3digo%20de%20Familia%20de%20Marruecos%20(Espa%C3%B1ol).htm)

Morcillo-Espina, A. (2011). El debate entre transnacionalismo y nacionalismo metodológico como marco teórico para la comprensión del papel del empleo en la gobernabilidad de la inmigración en España. *Papers*, 96(3), 757-780 [En línea]. Obtenido de: <https://papers.uab.cat/article/view/v96-n3-morcillo/421>

Naranjo, G. (2015). El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica. *Estudios Políticos*, 47, 265-284. Recuperado de: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudiospoliticos/article/view/22477/19333>

Olmo, N. (2003). Construcción de identidades colectivas entre inmigrantes. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 104, 29-56 [En línea]. Obtenido de: http://www.reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_104_041167910067077.pdf

Organización Internacional para las Migraciones. (2020). Informe sobre las migraciones en el mundo 2020. Obtenido de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

Panzieri, G. (2020). La presencia electoral de las mujeres en Marruecos: evoluciones y contradicciones. Secretaría de la Fundación Euromediterránea de Mujeres. Obtenido de: <https://www.wikigender.org/fr/wiki/la-presence-electorale-des-femmes-au-maroc-evolutions-et-contradictions/>

Pardo, A. (12 de febrero de 2015). Rajoy se alía con el 'expulsor' Sarkozy para diseñar una política de inmigración europea. *El Público*. Obtenido de: <https://www.publico.es/politica/rajoy-alia-expulsor-sarkozy-disenar.html>

Pardo, A., Tovar A., León C., Palmerín, D., & González, M. (n.d). Debates sobre transnacionalismo. Avance de Investigación. Flacso México. Obtenido de: <https://litres.pl/adjani-gabriela-tovar/debates-sobre-transnacionalismo/czytaj-online/>

Parlamento Europeo. (2019). «Después de la Primavera Árabe: el camino a seguir en la región MENA (Oriente Próximo y África del Norte)». Estrasburgo. Obtenido de: https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2019-0318_ES.html

Parlamento Europeo. (2021). La política europea de vecindad. Obtenido de: <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/170/la-politica-europea-de-vecindad>

Plácido, D., y Reunión de Historiadores del Mundo Griego Antiguo. (2006). La construcción ideológica de la ciudadanía: Identidades culturales y sociedad en el mundo griego antiguo. Madrid: Editorial Complutense.

Portafolio. (2013). Así está la situación salarial de las mujeres en el mundo. Obtenido de: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/situacion-salarial-mujeres-mundo-72760>

Qari, Rashida & Qari, Rashida & Siddiqui, Saba. (2010). Qari, R. and Siddiqui S. A., 2010. A comparative study of heavy metal concentrations in red seaweeds from different coastal areas of Karachi, Arabian Sea. *IJMS (Indian J. Of Marine Science)* 39(1): 27-42. *Indian Journal of Geo-Marine Sciences*. 39. 27-42.

RIZO, A. (2006). “¿A qué llamamos exclusión social?”. *Polis, Revista de la Universidad Bolivariana*. 5 (15), 1-14.

Roth-Deubel, A. (2002). Políticas públicas: Formulación, Implementación y Evaluación. Ediciones Aurora. Bogotá: Colombia.

Sadiqi, Fatima, Female Perceptions of Islam in Today's Morocco (December 20, 2015). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=2706077>

Sanchez, G. (21 de noviembre de 2013). Rajoy sobre las cuchillas de la valla de Melilla: "No sé si pueden producir efectos sobre las personas". *El Diario.es*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/desalambre/mariano-rajoy-cuchillas-producir-personas_1_5157042.html

Sanchez, G. (25 de febrero de 2014). Las cuentas de Rajoy: entre 2004 y 2011 hubo 13 "asaltos" al día en las vallas de Ceuta y Melilla. *El Diario.es*. Obtenido de: https://www.eldiario.es/desalambre/asaltos-dia-mariano-rajoy_1_5005196.html

Sartori, G. (1980). Partidos y sistemas de partidos, 1. Madrid, Alianza Editorial.

Sassen, S. (2021). Inmigrantes en la ciudad global. (Oloixarac, P. Trad). (Obra original publicada no data). Obtenida de: <https://www.printfriendly.com/p/g/i5pjiz>

Satista. (2021). Población extranjera residente de España entre 2010 y 2020, por género. (Consultado el 23 de septiembre de 2021). Obtenida de: <https://es.statista.com/estadisticas/1126074/poblacion-extranjera-de-espana-por-genero/>

Sayad, A. (2010). Estado, nación e inmigración: El orden nacional ante el desafío de la inmigración. *Apuntes de investigación*. 13, 101-116.

Sevilla. (04 de enero de 2020). Solo el 7,7% de la población en Andalucía es inmigrante y la mayoría es europea. *ABC Andalucía*. Obtenido de: https://sevilla.abc.es/andalucia/sevi-solo-77-por-ciento-poblacion-andalucia-inmigrante-y-mayoria-europea-202001040824_noticia.html

Silveira-Gorski, H. (2000). La vida en común en las sociedades multiculturales. Aportaciones para un debate. Identidades comunitarias y democracia. Trotta, Madrid.

Soto, P. (16 de Marzo de 2017). Mohamed VI destituye a Benkirane y lo reemplaza por otro dirigente islamista. *Atalayar entre dos orillas*. Obtenido de:

<https://atalayar.com/content/mohamed-vi-destituye-benkirane-y-lo-reemplaza-por-otro-dirigente-islamista>

Suárez-Navaz, L. (2004). Transformaciones de género en el campo transnacional. El caso de las mujeres inmigrantes en España. *Revista Estudios de Género: La ventana*, 2 (29), 293-331.

Suarez-Navaz, L. (2008). Lo transnacional y su aplicación a los estudios migratorios. Algunas consideraciones epistemológicas. En: *Retos epistemológicos de las migraciones transnacionales* (pp.55-78). Barcelona: Anthropos.

Traductor Jurado. (2019, 09 de julio). De Marruecos a España: certificados que necesitas, dónde pedirlos, cómo legalizarlos y traducirlos. Ministerio de Asuntos Exteriores. Obtenido de: <https://www.traductor-jurado.org/blog/marruecos-certificados-oficiales-legalizacion-y-traduccion-jurada/>

Velásquez-García, M. (2005). Relaciones entre organizaciones y movimientos sociales. Redes y oportunidades políticas: los casos de la Red Nacional de Acción Ecologista (Argentina) y la Red Nacional de Derecho a la Información Ambiental (México). *Región y sociedad*, 17 (33), 34-70

Valero-Matas, Jesús Alberto, Coca, Juan R., & Valero-Oteo, Irene. (2014). Análisis de la inmigración en España y la crisis económica. *Papeles de población*, 20(80), 9-45.

Zohra- Bouaziz, F. (25 septiembre de 2020). Ni paridad ni poder para las mujeres en Marruecos. *Efeminista.com*. Obtenido de: <https://www.efeminista.com/paridad-poder-mujeres-marruecos/>